

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO  
N° 006- 2012 - OSITRAN**

**Primera Convocatoria**

**CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DELA  
OBRA CONSTRUCCION DEL TALLER DE  
MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VIAS  
DEL ACCESO AL MISMO) EN EL SEGUNDO  
NIVEL DEL PATIO UBICADO EN VILLA EL  
SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO**

**BASES**

**LIMA PERÚ**

**OCTUBRE 2012**



## ÍNDICE

<b>BASES DEL CONCURSO</b>	<b>Página</b>
<b>SECCION I</b>	
INSTRUCCIONES GENERALES PARA LOS POSTORES.....	03
<b>SECCION II</b>	
CRITERIOS DE EVALUACION.....	34
<b>SECCION III</b>	
FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN.....	45
<b>SECCION IV</b>	
MODELO DE CONTRATO.....	71
<b>SECCION V</b>	
TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	84

**SECCION I**  
**INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES**

## **A. GENERALIDADES**

### **1. ANTECEDENTES**

Para la operación integral de la Línea 1, PROINVERSION otorgó la buena Pro del proceso de concesión al sector privado al Consorcio Tren Lima – Línea 1, conformado por las empresas GyM (Perú) y Ferrovías (Argentina).

Con fecha 11 de abril del 2011, se ha firmado el Contrato con el Concesionario para el diseño, financiamiento, construcción del taller de reparaciones mayores de los trenes nuevos y existentes (incluye las vías de acceso al mismo) ubicados en el segundo nivel del Patio Taller situado en Villa El Salvador. Asimismo considera la provisión de Material Rodante Adquirido y la Explotación del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa El Salvador – Grau – San Juan de Lurigancho. El contrato cuenta con 21 secciones y 11 anexos que enmarcan las responsabilidades del Concedente, Regulador y Concesionario.

Con fecha 10 de octubre del 2011 se ha realizado la Toma de Posesión y entrega final de los bienes del Concedente que fue registrada en el acta respectiva.

La clausula 6.21 del Contrato de Concesión establece textualmente lo siguiente: “Corresponde al Regulador directamente o a través del supervisor de Inversiones Obligatorias, efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen durante la ejecución de las inversiones.....”

Al respecto, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento.

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley N° 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como EL REGULADOR, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN, se aprueban las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte de EL REGULADOR.

En este sentido, las presentes Bases tienen por finalidad la contratación de la Empresa Consultora que pueden ser personas naturales o jurídicas, que tendrá a cargo la Supervisión de la Obra "Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso al mismo), en el segundo nivel del Patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento"

## **2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS. PLAZOS DE EJECUCION, MODALIDAD DEL CONTRATO FINANCIAMIENTO y VALOR REFERENCIAL**

### **2.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio de consultoría requerido se refiere a la Supervisión de la Ejecución de las Obras, que incluye la Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor y las vías de acceso al mismo, en el segundo nivel del Patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento.

El detalle de las actividades del Supervisor se señala en los Términos de Referencia.

### **2.2 BASE LEGAL**

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN
- iii. Bases y Términos de Referencia
- iv. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- v. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

### **2.3 INICIO Y PLAZO DE DURACION DEL SERVICIO**

El Supervisor comenzará y desarrollará sus servicios una vez que OSITRAN, le notifique la orden de inicio de los servicios de supervisión.

El plazo de la supervisión de las obras es de ocho (8) meses contados desde la orden de inicio hasta culminación y aceptación de las obras en los términos establecidos por el Contrato de Concesión, sin embargo el contrato mantendrá su vigencia hasta liquidación de la obra y deberán comprender tanto las coordinaciones para la liquidación final de la obra como la suya propia.

### **2.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El servicio de consultoría se contrata bajo el sistema a **Suma Alzada** por el plazo establecido en el numeral 2.3 de las Bases. El OSITRAN suscribirá

un contrato de locación de servicios con la empresa supervisora que obtenga la Buena Pro.

## **2.5 FINANCIAMIENTO**

Según lo dispuesto por la Cláusula 6.23 del Contrato de Concesión<sup>1</sup>, el pago de los Servicios de Supervisión a que se refieren las presentes Bases, se financiarán con recursos proporcionados por el Concesionario, las cuales son de naturaleza privada.

## **2.6 VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISION**

El Valor Referencial es: **US \$ 295,000,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) incluye IGV.**

Serán dadas por no presentadas, las Propuestas que excedan el Valor Referencial.

## **3. PUBLICIDAD**

**OSITRAN** realizará las siguientes actividades de difusión de esta Convocatoria:

- Publicación de la Convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario en una (1) oportunidad en el Diario oficial "El Peruano".
- Publicación de la Convocatoria en la página Web de **OSITRAN**: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe).

## **4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS**

### **4.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el cronograma.

### **4.2 PARTICIPANTES**

#### **4.2.1 REGISTRO**

Podrán participar en el presente proceso de selección ordinario las personas jurídicas nacionales o extranjeras (individual o en Consorcio), que hayan adquirido las Bases, cancelando el valor de las mismas. En el caso que se presenten Consorcios bastara que una de las empresas conformantes del mismo, haya adquirido las Bases.

---

<sup>1</sup> Cabe precisar que la fuente de financiamiento de esta supervisión está comprendida en la cláusula 6.23 del Contrato de Concesión, en donde se establece que los costos derivados de las actividades de supervisión en que incurra el regulador para las Obras más el IGV, serán de cargo del CONCESIONARIO (GYM Ferrovías), el mismo que asciende hasta un monto de U\$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 dólares americanos) más el IGV, es decir U\$ 295,000.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil y 00/100 dólares americanos).

A la presentación de la propuesta, el postor (individual o en consorcio), acreditará estar con inscripción vigente en el RNP, Capítulo de Consultor de Obra. El Comité Especial verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

La persona jurídica que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

#### **4.2.2 PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio.

#### **4.2.3 IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR**

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores en el presente proceso:

- La persona jurídica que se encuentre incurso en alguna de las incompatibilidades e impedimentos previstos en el artículo 8° del Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por D.S. 035-2001-PCM y el artículo 20° del TUO de las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento, aprobado con Resolución de Concejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.

### **4.3 PROPUESTAS**

Las Propuestas serán presentadas en la forma indicada en las presentes Bases y en la fecha mencionada en la publicación de la Convocatoria por los diferentes medios.

La presentación de una Propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa.

Con la entrega de la Propuesta, el Postor asegura haber examinado cuidadosamente el Contrato de Concesión, los Términos de Referencia, Proyecto de Contrato y demás documentos del Procedimiento de Selección Ordinario, por lo que queda entendido que con la entrega de su Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto, el Postor no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos o discrepancias con las Bases.

## **5. COSTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El Postor asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su Propuesta. OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la Propuesta.

## **B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO**

### **6. CONTENIDO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

6.1 Las Bases del presente proceso contienen las siguientes secciones las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida durante el proceso.

- SECCION I Instrucciones Generales para los Postores
- SECCION II Criterios de Evaluación
- SECCION III Formularios de Presentación
- SECCION IV Modelo de Contrato
- SECCIÓN V Términos de Referencia

6.2 El Postor deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de Propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Postor.

Se rechazará toda Propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases.

### **7. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

7.1 Las presentes Bases del Procedimiento de Selección Ordinario estarán a disposición de los interesados para su adquisición y/o Consulta y/u observaciones hasta las fechas indicadas en el Aviso de Convocatoria, de acuerdo al Cronograma del Proceso definitivo, el mismo que será publicado por única vez en el diario oficial El Peruano.

7.2 Cronograma del proceso de selección:

Publicación:	14 de noviembre de 2012
Registro de participantes:	Del 15 de noviembre al 06 de diciembre de 2012 (de 9:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 horas en las oficinas de tesorería OSITRAN)
Formulación de consultas y observaciones:	Del 15 de noviembre al 21 de noviembre de 2012



<b>Absolución de consultas y observaciones:</b>	<b>27 de noviembre de 2012</b>
<b>Integración de bases</b>	<b>28 de noviembre de 2012</b>
<b>Presentación de Propuestas y Apertura de Sobre N° 1 y 2:</b>	<b>07 de diciembre de 2012</b> A las 10:00 Horas (Sin tolerancia, en la Sala de Reuniones de OSITRAN)
<b>Apertura del sobre "3"Otorgamiento de Buena Pro:</b>	<b>14 de diciembre de 2012</b> A las 10:00 Horas (Sin tolerancia, en la Sala de Reuniones de OSITRAN)

7.3 El Comité Especial, a través de OSITRAN recibirá por escrito consultas y Observaciones con relación a las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario, hasta la fecha correspondiente fijada en el Aviso de Convocatoria, según el formato del Formulario A-1 a través de mesa de partes de OSITRAN, las mismas que también deberán ser presentadas en medio magnético en formato MS Word, y enviadas al correo electrónico: [hsalas@ositran.gob.pe](mailto:hsalas@ositran.gob.pe).

7.4 El Comité Especial, a través de OSITRAN responderá por escrito tales Consultas y/u observaciones de acuerdo al Cronograma del Proceso. Las respuestas únicamente serán cursadas mediante correo electrónico a todas las empresas interesadas que adquirieron las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario en las direcciones que señalen. Adicionalmente, estas respuestas serán publicadas en la Página Web de OSITRAN.

7.5 Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir OSITRAN, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Postores, forman parte de las Bases, modificándolas o aclarándolas en su caso, debiendo ser tomados obligatoriamente en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y ofertas.

7.6 Los Postores interesados, debidamente acreditados, tendrán acceso a la información relacionada a los Contratos de Concesión que supervisa OSITRAN, a fin que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas.

#### **PLAZO PARA LA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

7.7 El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas u observaciones. La absolución de consultas u observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato. No se absolverán consultas u observaciones a las Bases formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

## **8. CONSULTAS Y OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO**

Las consultas u observaciones formuladas extemporáneamente, se tendrán por no presentadas, procediéndose a su devolución.

## **9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

9.1 El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

9.2 Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

## **C. PREPARACION DE PROPUESTAS**

### **10. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LA PROPUESTA**

#### **10.1 FORMA DE PRESENTACIÓN**

Todos los documentos requeridos en la presente Sección, numeral 12 se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original.

Los documentos emitidos por entidades privadas y/u oficiales<sup>2</sup> en el exterior, deben ser presentados acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado. Dichos documentos deberán estar certificados por un notario público, según corresponda y debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, salvo aplicación del XII Convenio de la Apostilla de la Haya. En este último caso, bastará el sello de la Apostilla.

Las Propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio ó sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados:

- Sobre 1: Credenciales,

---

<sup>2</sup> Documentos emanados de una *autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado*; los *documentos administrativos*; los *documentos notariales*; así como las *certificaciones oficiales* que hayan sido aplicadas sobre documentos privados, tales como certificaciones oficiales que registran el documento o su existencia en una fecha determinada y autenticaciones de firmas.

- Sobre 2: Propuesta Técnica
- Sobre 3: Propuesta Económica

Los que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores, carpetas de doble perforación o anillados.

Cada sobre deberá contener un (1) original y dos (2) copias, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa empezando por el número uno, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Postor. La última de ellas será firmada.

Los Sobres deberán tener adherida una etiqueta que debe identificarse de la siguiente manera:

**Atención: Comité Especial del Procedimiento de Selección Ordinario N°006-2012-OSITRAN**

**Sobre 1: CREDENCIALES**

**Sobre 2: PROPUESTA TÉCNICA**

**Sobre 3: PROPUESTA ECONÓMICA**

**Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso al mismo), en el segundo nivel del Patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento**

**POSTOR: (NOMBRE DEL POSTOR)**

**NO ABRIR ANTES DE (\*)**

*(\*) Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o según lo indicado en las Notas Aclaratorias.*

**OSITRAN** no se responsabilizará por el posible traspapelo o apertura prematura de la Propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

Los sobres interiores deberán contener la Propuesta con un índice<sup>3</sup> detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:

- **Sobre 1: Credenciales**

<sup>3</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Sobre Interior 1: El original y dos copias de la documentación general, legal y financiera de la Propuesta, según los numerales 11.1, 11.2 y 11.3.

- **Sobre 2: Propuesta Técnica**

Sobre Interior 2: El original y dos copias de la documentación técnica de la Propuesta, según el numeral 11.4.

- **Sobre 3: Propuesta Económica**

Sobre Interior 3: El original y dos copias de la documentación económica, según el numeral 11.5.

## 10.2 ALCANCE DE LA PROPUESTA

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos de su propuesta. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas jurídicas podrán concurrir por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, así como la facultad de participar en procesos de selección, o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (Formulario N°1). Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, deberán cumplir con la presentación de los documentos solicitados en este numeral inscritos en los registros públicos de su país de origen u órgano que haga sus veces.

Ninguno de los documentos que acreditan la condición de representante legal deberá tener una antigüedad superior a los tres (3) meses a la fecha de presentación de las propuestas.

## 11. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

### 11.1 DOCUMENTACION GENERAL

a) Identificación del Postor, utilizando el Formulario 1.1.

Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el representante legal, conforme al Formulario 1.2. En caso sea necesario, el Postor

se compromete a ampliar el plazo de validez de su propuesta hasta el doble del plazo original.

Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

## 11.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto Supremo No. 035-2001-PCM, se presentará lo siguiente:

- a) Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres (3) meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica - Postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a la(s) persona(s) que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión.

En caso de Postores extranjeros o Postores no domiciliados en el Perú, deberán cumplir con la presentación de una copia simple del documento solicitado en este numeral inscrito en los registros públicos de su país de origen u órgano que haga sus veces.

Cuando se trate de consorcio, esta documentación será presentada por cada uno de los consorciados.

De otorgarle la Buena Pro, el Postor adjudicatario antes de la suscripción del Contrato deberá presentar dichos documentos debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente: a.1) Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor. a.2) Si no tuviera representante comercial en el Perú, compromiso de acreditar un representante comercial mediante escritura pública de otorgamiento y aceptación de representación comercial del Postor por una firma domiciliada en el Perú; y en caso de obtener la Buena Pro, realizar debidamente la inscripción de la representación en los Registros Públicos.

Cuando se trate de consorcios integrados por personas jurídicas extranjeras, esta documentación será presentada por cada uno de los consorciados extranjeros.

- b) Copia legalizada del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Postor, autorizado para firmar la Propuesta y la Promesa de Consorcio, en caso corresponda, además del Contrato en nombre del Postor que presenta la propuesta. En caso de empresa jurídica domiciliada en el exterior presentará el documento similar del país de origen, acompañado de la respectiva traducción, certificado por un

notario público y que además cuente con el visado respectivo del consulado peruano en el exterior y el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo aplicación del XII Convenio de la Apostilla de la Haya. En este último caso, bastará el sello de la Apostilla.

En caso de Consorcio se deben presentar copias legalizadas de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio (tratándose de integrantes domiciliados en el exterior se procederá conforme a lo señalado en el párrafo que antecede.


- c) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de su Estatuto Social así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, o documento que acredita la existencia y personería jurídica del Postor.

Cuando se trate de consorcio, esta documentación será presentada por cada uno de los consorciados.

- d) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir Contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, de acuerdo con el Numeral 4.2.3 de la presente Sección - Formulario 1.3<sup>4</sup>.

- e) Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formulario 1.7), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, las cuales no podrán ser modificadas hasta la culminación de los servicios.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Participación de cada empresa consorciada.
- Declaración expresa que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.

 \_\_\_\_\_  
<sup>4</sup>La Declaración Jurada deberá completarse con la totalidad de los impedimentos previstos en el Sub numeral 4.2.3 de la presente Sección.

- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato

- f) Declaración Jurada que certifica la calidad de los servicios del Postor, exigida por OSITRAN en la ejecución de los procesos de Supervisión para los cuales busca su contratación, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7° del D. S. No. 035-2001-PCM. Formulario 1.6.

Cuando se trate de consorcio, esta documentación será suscrita por su apoderado común.

- g) El texto del contrato de locación de servicios debidamente suscrito por el representante legal del postor o el apoderado común del consorcio.

La omisión o la prescindencia de la forma en la presentación de cualquiera de estos documentos por parte del postor originarán su descalificación.

### 11.3 DOCUMENTACION FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación:

- a) Estados financieros completos del Postor (Balances, Estados de Resultados, cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas gestiones (**2010 y 2011**) con dictamen de auditoría, cuando este correspondiera (si no correspondiera se presentará la misma información pero debidamente firmada por un Contador Público Colegiado que debe encontrarse en situación hábil del Colegio Profesional de procedencia, condición que será verificada por el Comité Especial y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (DJIR) correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones de la empresa – Postor o empresas en caso de Consorcio presentado a la SUNAT o equivalente en el país de origen, en su debida oportunidad, con el correspondiente sello de recepción.

Cuando se trate de consorcio, esta documentación será presentada por cada uno de los consorciados.

- b) Estado financiero de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formulario 1.4.

Para el caso de consorcios, el Postor debe demostrar que la sumatoria directa de los capitales sociales de sus consorciados, no sea menor a US\$ 295,000.00.-(Doscientos Noventa y Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos) expresado a través del último Balance

auditado correspondiente al **año 2011** (ver formulario 1.5). Cada una de las empresas conformantes del Consorcio deberá acreditar un capital social no menor de US\$ 100,000.00.- (Cien mil Dólares Americanos)

Para el caso de postores individuales, estos deberán acreditar un capital social no menor a US\$ 250,000.000 (Doscientos Cincuenta Mil Dólares Americanos), expresado a través del último balance auditado correspondiente al **año 2011** (ver formulario 1.5).

El tipo de cambio a utilizarse será el promedio de la compra y venta del último día laborable del referido ejercicio.

- c) Presentar una Declaración jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo, acompañado de una copia simple del reporte actualizado de INFOCORP. El reporte deberá ser no mayor de un (01) mes de antigüedad. En el caso de empresas extranjeras bastará con la Declaración Jurada.

Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

- d) En caso se detecten diferencias entre la Información Financiera que contiene la declaración jurada presentada a la SUNAT y la dictaminada por los Auditores o firmada por el Contador Público Colegiado, el Comité Especial para la evaluación de los índices financieros, efectuará cálculos a ambos estados financieros y tomará como base para dicha calificación lo declarado a la SUNAT.

#### **11.4 DOCUMENTACION TÉCNICA**

Para la preparación y presentación de sus Propuestas Técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VI "Términos de Referencia" de las presente Bases del Procedimiento de Selección Ordinario.

Las Propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

##### **11.4.1 Experiencia del Postor**

Se requiere de una empresa supervisora con una experiencia mínima de 3 contratos de supervisión en edificaciones industriales, talleres, fábricas y/o complejos comerciales, en los cuales estén incluidas como parte de edificación industrial y/o complejo instalaciones eléctricas, instalaciones de aire comprimido, instalaciones de agua contra incendio, red de data y equipos industriales.

En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa consorciada sólo deberá



computar los montos facturados correspondientes a su participación sustentada en dichos servicios.

La información sobre los antecedentes y correspondientes montos facturados debe limitarse, a los contratos cuya fecha de término haya sido en los últimos (10) diez años y un máximo de cinco (05) contratos, debiendo ser registrada en el Formulario N° 2.1.

La información debe referirse a los servicios de consultoría concluidos entre el 22 de agosto de 2002 hasta la fecha de la entrega de la Propuesta y deberá estar respaldada en cada caso por copia simple del Certificado de Conformidad emitido por el Cliente o Acta de Recepción del Cliente o copia simple de las partes pertinentes que demuestran la experiencia del servicio contratado las cuales deberán estar acompañadas de órdenes de pago y/o facturas. Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del proyecto y el costo de los servicios prestados.

Todos los montos deberán ser expresados en dólares americanos (US\$), convertidos a partir del tipo de cambio de la moneda contratada, tomando como referencia el tipo de cambio promedio de compra – venta de la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de suscripción del contrato. Los montos incluirán el impuesto y serán los establecidos en los certificados o documentos

Monedas diferentes al Dólar americano, serán convertidas al Dólar americano con el tipo de cambio oficial del país de la moneda, para lo cual el Postor deberá anexar una copia con los tipos de cambio utilizados y la fuente oficial que lo emite.

Se efectuará primero la conversión a dólares americanos a la fecha de suscripción del contrato y luego podrán ser actualizados, a la fecha establecida en el numeral 2.2 c).

Los contratos de consultoría prestados bajo servicios múltiples (Servicio de Diseño y Supervisión en un mismo contrato o varios servicios de diseño en un mismo contrato o varias supervisiones en un mismo contrato o contrato por un servicio y adendas por otros servicios o servicios por contrato marco), serán aceptados como servicios independientes, siempre que el postor pueda demostrar mediante certificados o mediante copia simple del contrato la independencia de cada uno de los servicios prestados que conforman el contrato de servicio múltiple. En caso de no demostrar que son servicios independientes se considerará un solo servicio por el monto total, para la experiencia general del postor.

#### 11.4.2 Habilidad para la Prestación del Servicio

El Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores de supervisión, además deberá describir el enfoque que aplicará durante sus servicios en la Supervisión de la Obra.

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

El Postor describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su Propuesta, el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por el tiempo de prestación de sus servicios. El Postor Adjudicatario (Supervisor) deberá ajustar su Programa de Trabajo al Cronograma del Concesionario.

El Postor presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

##### a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

El Postor deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VI "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

Además, deberá presentar una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios, hasta la culminación del Contrato.

##### b) Alcance del Trabajo Ofrecido

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento,

sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo.

c) Metodología y Organización propuesta para el Desarrollo del Servicio

El Postor describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que se aplicarán durante la prestación del servicio, organigrama estructural, nominal y funcional, que implementará para la prestación del servicio.

Presentará información relativa a:

Estructura orgánica y funcional adoptada:

Organigrama estructural: donde se muestre la interacción entre OSITRAN, Concesionario y Supervisor.

Organigrama nominal: donde se muestre la organización del supervisor, incluyendo al personal (Jefe de Supervisión, especialistas y personal de apoyo), indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el resto del equipo supervisor.

Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo.

Funciones del personal asignado

Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombre/mes)

d) Plan y Cronograma propuesto de Trabajo

El Plan propuesto detallará, lo siguiente:

- Actividades previas al inicio del trabajo
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Actividades para la presentación del Informe Final de la Supervisión de Obras.
- Actividades para la liquidación de las obras civiles e instalación de equipamiento.
- Se presentará el cronograma detallado, tanto de las actividades del trabajo como las correspondientes al personal, para todo el tiempo que dure el servicio.

Además deberá tener presente que el plazo de ejecución de los Contratos es como se indica en el numeral 2.3 de la Sección I de las presentes Bases.

e) Recursos a ser Utilizados en la Prestación del Servicio

El Postor deberá presentar una lista detallada de los equipos de ingeniería, topográficos y batimétricos, de medición de laboratorio, de computación (hardware) y programas (software), vehículos, radios y en general de la infraestructura que estime necesaria para el desarrollo y cumplimiento del servicio. Los recursos mínimos con que debe contar el Postor se consignan en el Numeral 2.3 de la Sección II de las presentes Bases.

**11.4.3 Capacidad para la Prestación del Servicio**

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y la experiencia del personal profesional que será asignado a las actividades de supervisión de la ejecución de la obra, de acuerdo a lo siguiente:

- Currículo Vitae de cada uno de los profesionales que son factibles de calificación, que el Postor se compromete asignar a la supervisión, llenando toda la información solicitada en el Formulario 2.2.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional pasible de calificación, para trabajar en el servicio requerido para la supervisión en caso de que el Contrato fuera adjudicado al Postor, según el modelo del Formulario 2.3.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la Propuesta ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su Propuesta durante el tiempo requerido de sus servicios, excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados. Para el caso del personal calificable, el Postor Adjudicatario deberá obtener necesariamente la aprobación escrita de OSITRAN, según corresponda, a cuyo fin presentará el Currículum Vitae del profesional reemplazante cuya formación académica y experiencia deberá ser igual o mayor que la del profesional reemplazado.

Se define fuerza mayor a las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como, renuncia y abandono de cargo.

Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, mediante la presentación de copia simple de los documentos probatorios y Colegiatura. En el caso de un profesional no inscrito en un Colegio Profesional del Perú, deberá presentar copia del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, y además declaración jurada de que en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú y por el período mínimo de duración de sus servicios. Los certificados de habilidad serán solicitados a los profesionales del postor que obtenga la Buena Pro del concurso, luego de la firma del contrato.

- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo copia de los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicará claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva Propuesta.
  - Los Postores no deberán proponer a profesionales que actualmente prestan servicios directamente o para empresas contratistas en algunos de los proyectos que tiene a su cargo GYM FERROVIAS u OSITRAN, salvo que estos servicios culminen antes del inicio de la supervisión materia del presente Concurso con autorización previa de GYM Ferrovías u OSITRAN.
- a) Se deberá incluir como mínimo los antecedentes del siguiente personal profesional para el equipo de supervisión de la ejecución de la Obra.

Nº	Especialidades	Experiencia profesional Mínima (años)	Experiencia específica mínima
1	Jefe de Supervisión	10	5 servicios
2	Ing. Residente de la Supervisión	10	5 servicios
3	Ing. Asistente Residentes de la Supervisión	05	3 servicios
4	Ing. Supervisor en Estructuras	10	3 servicios

5	Ing. Supervisor en Instalaciones Sanitarias	10	3 servicios
6	Ing. Supervisor en Instalaciones Eléctricas	10	3 servicios
7	Ing. Supervisor en Instalaciones Mecánicas	10	3 servicios
8	Ing. Supervisor en Equipos Mecánicos	10	3 servicios
9	Especialista Ambiental	10	3 servicios

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla correspondiente incluida en la Sección II y en los Términos de Referencia Para fines de evaluación el Postor deberá presentar un (1) profesional por cada una de las especialidades indicadas.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4 (1/2).

b) Personal de Apoyo (Profesionales y Técnicos)

El supervisor proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de apoyo (ingenieros, administradores, topógrafos, cadistas, secretaria, chofer, entre otros) los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras) para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.

Este personal, que no será motivo de calificación, deberá ser considerado por el Postor en su cuadro de asignación de personal de la Propuesta Técnica y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4 (2/2).

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad deberá ser señalada en el cronograma de utilización del personal al que se hace referencia en el literal c) del numeral 11.4.2 de estas Instrucciones para los Postores, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la supervisión de la ejecución de las obras y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

#### **11.4.4 Declaración Jurada de Cumplimiento con los Términos de Referencia – Formulario 2.5.**

Tratando de consorcios esta Declaración Jurada será presentada por su apoderado común.

### **11.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

#### **11.5.1 La propuesta económica deberá contener lo siguiente:**

- a) Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo el modelo del Formulario 3.1.
- b) Cuadro resumen del total de costos de la Propuesta Económica según Formularios 3.2.

#### **11.5.2 Impuestos**

El Supervisor contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigentes en la República del Perú, emergentes del Contrato. Es responsabilidad del Postor incluir en su Propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.

### **12. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO**

Los costos a ser presentados en la Propuesta de acuerdo con los Formularios 3.1 al 3.2 deben consignarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

12.1 El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

12.2 Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Dólares de los Estados Unidos de América, que será también la moneda en que se consignarán las Fianzas Bancarias de Garantía y bajo la modalidad de suma alzada.

El pago de los servicios se hará en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

Los pagos serán efectuados por el Concesionario, previa aprobación de OSITRAN.

12.3 Los pagos se harán efectivos de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección VI: Términos de Referencia, entendiéndose que se pagará en el mismo porcentaje que el porcentaje de avance de

ejecución de obra presentado por la Supervisión y aprobado por OSITRAN.

#### **D. ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE LOS SOBRES Nos. 1 Y 2**

##### **13. RECEPCION DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en acto público en las Oficinas del OSITRAN, Av. República de Panamá N° 3659 - 3663 Urb. El Palomar - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el Aviso de Convocatoria o en los que correspondan a modificaciones de los mismos. La etapa de recepción de propuestas se realiza con la participación del Comité Especial, siendo obligatoria la participación de Notario para la apertura de sobres.

Presentadas las propuestas solo serán subsanables los defectos de forma, tales como errores u omisiones en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, no se aceptarán cambios o adiciones en ellas. Las Propuestas solamente se recibirán en el lugar, hora y fecha indicados en el aviso de convocatoria.

##### **14. APERTURA DE SOBRES NOS. 1 Y 2**

La Recepción de sobres se realiza en la fecha y hora programadas en el cronograma del proceso en presencia del Comité Especial que empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante. Culminada la recepción de propuestas por parte del Comité Especial se tendrá por finalizada esta etapa no recibándose mas propuestas.

La apertura de sobres se realiza obligatoriamente en presencia del Notario, luego de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los Miembros del Comité Especial designado, de los Postores interesados y de Notario Público.

El Comité Especial de OSITRAN verificará los documentos presentados, leerá el nombre de cada Postor y certificará la presentación de sus propuestas.

El Comité Especial procederá a abrir el sobre "1" con la finalidad de leer y verificar el contenido del mismo, así como, certificar si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente. La verificación del contenido del sobre "1" es nominal y no constituye una certificación de la pertinencia del contenido de los documentos, acto que será realizado en el proceso de evaluación. Cumplida esta verificación, el Comité Especial procederá a mencionar a los Postores que han cumplido con los requisitos exigidos y que se encuentran aptos para la apertura del sobre "2" y de la correspondiente posterior evaluación. Inmediatamente, el Comité





Especial procederá a abrir el sobre "2" con la finalidad de verificar su contenido, el que será sujeto de evaluación posterior.

Los postores asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo.

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Público, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura.

#### **15. RETIRO DE PROPUESTAS**

El Postor podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura del Sobre N° 3, en cuyo caso perderá el valor de la Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, valor que se consolidará a favor de OSITRAN.

#### **16. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

Ninguna información relacionada con el Procedimiento de Selección Ordinario será comunicada después del momento de apertura de las Propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos.

Los Postores se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus Propuestas hasta el momento en que sea comunicado por OSITRAN, el resultado del proceso.

### **E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Contra los actos administrativos producidos en el período comprendido entre la convocatoria y hasta la suscripción del Contrato, el Postor podrá interponer Recurso de Apelación ante la Gerencia General de OSITRAN, conforme lo dispuesto en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y Resolución N° 031-2012-CD del Consejo Directivo de OSITRAN.

#### **17. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

Para efectos de la revisión de las credenciales y la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Especial ejecutará las actividades que correspondan, en un período de tiempo prudencial contemplado entre la fecha de apertura de los sobre "1" y "2" y el acto de apertura del sobre "3".

##### **17.1 CRITERIOS DE EVALUACION APLICABLES**

En instancias posteriores a la apertura de las Propuestas, el Comité Especial de **OSITRAN** revisará la documentación general, legal y los estados financieros presentados, y evaluará la Propuesta Técnica de los Postores, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los Postores y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación.

##### **17.2 PROPUESTAS IRREGULARES**

Cualquiera de las siguientes irregularidades será considerada como causa suficiente para la descalificación de un Postor y la anulación de su Propuesta:

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 12.
- b) La presentación de más de una Propuesta, por una misma empresa o Consorcio, bajo diferente nombre.
- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- d) Alteraciones en la Propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Postor.
- e) Cualquier irregularidad, que tiendan a hacer la Propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Omisión de indicar si los recursos físicos, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos, en el mismo período de tiempo, en otros trabajos.
- g) Inclusión de información económica en los Sobres 1 y 2, correspondientes a costos estimados de su oferta.
- h) En general, el incumplimiento de cualquier requisito obligatorio contenido en las presentes bases.

### **17.3 ACLARACIONES Y CONFIRMACION DE DATOS**

Durante el período de evaluación, El Comité Especial de **OSITRAN** podrá solicitar a las empresas – Postores las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.

El Comité Especial de **OSITRAN** tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas – Postoras y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados, considerándose la simple presentación de propuestas, como una autorización expresa para tal fin, no asumiendo OSITRAN responsabilidad alguna por este hecho o por el tipo de información que se le proporcione.

### **17.4 INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

El Comité Especial de **OSITRAN** preparará un Informe de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales (Credenciales) y a los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas, tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario, y comunicará a todos los postores, previo al Acto de apertura de la Propuesta Económica, el resultado de la calificación, indicando en su comunicación : i) la existencia o no de propuestas no admitidas y ii) el puntaje obtenido por cada Postor. Se comunicará únicamente el

puntaje obtenido por el / los Postores, cuyas propuestas hayan sido certificadas como regulares (habilitadas).

#### **17.5 APERTURA DE PROPUESTAS: SOBRES 3**

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación Técnica de los Sobres "1" y "2", el Comité Especial de **OSITRAN** en presencia de un Notario Público procederá a la apertura del sobre 3, que contiene la propuesta económica de los postores habilitados en presencia de los postores interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los postores que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para calificar, tanto su Sobre 3 sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

En esta parte del proceso, El Comité Especial también procederá a devolver el Sobre "3" a los Postores, cuyas propuestas hayan sido declaradas como "irregulares". El Postor puede solicitar que dicha devolución se suspenda y que los documentos se mantengan en custodia del Notario, en tanto se agoten los procedimientos administrativos correspondientes.

El Notario Público elaborará el Acta correspondiente registrando la nómina de los postores habilitados y el monto total leído de cada Propuesta Económica ofertada.

### **18. EVALUACION DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

#### **18.1 CRITERIOS DE EVALUACION APLICABLES.**

El Comité Especial de OSITRAN tomará un receso y evaluará las ofertas económicas de los Postores cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la SECCION II, correspondiente a los Criterios de Evaluación.

Las Propuestas que excedan el 100% ó inferiores al 90% del presupuesto del valor referencial, aprobado por el Concesionario, en todos los casos, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

#### **18.2 EVALUACION FINAL**

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, el Comité Especial comunicará oficialmente el resultado a todos los Postores, con lo que quedará notificada la Buena Pro al Postor que haya obtenido la mejor calificación.

El Comité Especial presentará a la Gerencia de Administración y Finanzas con copia a la Gerencia General del OSITRAN, el Informe de Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro, adjuntando toda la documentación generada durante el proceso.

En caso de empate se aplicará un sorteo entre los postores que hubieren igualado en puntaje.

### 18.3 CONCURSO DESIERTO

El Comité Especial declarará desierto el Procedimiento de Selección Ordinario, en concordancia con lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras y su correspondiente Exposición de Motivos aprobado, por la Resolución del Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.

### 18.4 APELACION AL RESULTADO DE LA BUENA PRO

Recurso de Apelación:

El recurso de apelación al resultado de la Buena Pro deberá ser presentado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro, previa presentación de una garantía que respalde la interposición del recurso.

El recurso de apelación se interpondrá ante la Gerencia General de OSITRAN, mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta.

La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, deberá otorgarse a favor de OSITRAN, **por el equivalente al 3% del valor referencial**. Cada recurso de apelación interpuesto, deberá contar con su propia garantía.

La garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía deberá tener un plazo mínimo de vigencia de sesenta días (60) calendarios, pudiendo ser renovada, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, se considerará el recurso como no presentado.

Recibido el recurso de apelación, la Gerencia General de OSITRAN resolverá en única instancia dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la culminación de la fecha prevista para la presentación del recurso de apelación.

En caso el/los recursos de apelación es declarado fundado en todo o en parte por la Gerencia General, OSITRAN procederá a la devolución inmediata de la carta fianza presentada como parte del respaldo a la interposición del recurso.

En caso el/los recursos de apelación es declarado infundado o improcedente por la Gerencia General, sin mediar comunicación, OSITRAN procederá a la ejecución inmediata del 100% de la garantía presentada.

## **F. ADJUDICACION DEL CONTRATO**

### **19. DERECHOS DE OSITRAN**

**OSITRAN**, solo en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta, total o en parte, de rechazar todas las Propuestas y/o de anular el proceso del Procedimiento de Selección Ordinario, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato.

### **20. ADJUDICACIÓN**

#### **20.1 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, y no se hayan interpuesto apelaciones dentro del plazo previsto, el consentimiento de la Buena Pro se producirá al término del plazo establecido para la presentación de apelaciones.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

#### **20.2 AVISO DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO**

OSITRAN comunicará mediante oficio a los Postores participantes el resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, procediendo a devolver a las empresas ó consorcios no ganadores las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez consentida la Buena Pro o cuando se suscriba el Contrato respectivo.

OSITRAN mantendrá en custodia la(s) Carta(s) Fianza(s) de Garantía de Seriedad de Propuesta del Postor Adjudicatario, hasta que éste entregue la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que se indica en el numeral 23.3 de las Instrucciones para los Postores y suscriba el Contrato correspondiente.

Para la firma del contrato el Postor adjudicatario deberá presentar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- a. Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Capítulo de Consultor de Obra. Presentará Certificado de Inscripción vigente.
- b. Copia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- c. Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta

Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato, según modelo del Formulario A.2 de las bases.

Luego de firmado el contrato, para expedir la ORDEN DE INICIO, la firma consultora deberá presentar obligatoriamente los Certificados de Habilidad de los profesionales propuestos.

En caso que, un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá formalizar la Promesa de Consorcio antes de la suscripción del Contrato, debiendo obligatoriamente elevar a Escritura Pública la constitución de la Asociación o Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha en la que el consentimiento de la Buena Pro haya sido comunicada por OSITRAN, debiendo remitir a OSITRAN el testimonio de dicho instrumento.

Igualmente en caso que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condición previa e ineludible para la firma del Contrato.

### **20.3 CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

OSITRAN remitirá al Adjudicatario dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de la notificación del consentimiento de la Buena Pro, el Formulario de Contrato tomando como modelo el incluido en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario, así como la información pertinente tomada de la propuesta del Adjudicatario.

Luego de la notificación del consentimiento de la Buena Pro a cargo de OSITRAN y desde el momento en que reciba el Contrato, el Adjudicatario seleccionado tendrá diez (10) días calendarios para firmarlo y devolverlo a OSITRAN, junto con una Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, pudiendo ser renovable, vigente durante todo el plazo de duración del Contrato.

La Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original y otorgada ya sea, por un Banco de Primer Orden establecido legalmente en el Perú o por un Banco

Extranjero a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza Bancaria, cualquiera de ellos deben estar bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-2. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

#### **20.4 ANULACION DE LA ADJUDICACION**

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos en el numeral 23.2 y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación y a ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Oferta sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de merito del resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente mejor calificado para la continuación de los servicios, o convocar a un nuevo Concurso.

### **21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

#### **21.1 INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO**

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

#### **21.2 CLAÚSULA DE PENALIDADES**

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al plazo establecido por OSITRAN.
- Si el SUPERVISOR cambia de personal sin autorización de OSITRAN, se le aplicará una penalidad del 1% del valor total del Contrato, por cada persona.
- En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se descontarán los montos correspondientes a los pagos de los honorarios del personal no participante.

- Por demora en la entrega del Informe Final de los Servicios de Consultoría, se aplicará una penalidad de dos por mil (2/1,000) del monto total del Contrato, por cada día de atraso, contados a partir del día fijado en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL SUPERVISOR Y aprobado por OSITRAN al inicio de los servicios.
- En caso de los informes mensuales, cuando el OSITRAN haya expresado su No Conformidad en 03 oportunidades, sobre los informes que presente el SUPERVISOR, se aplicará una penalidad de 3 UIT.
- Las multas serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, será motivo de resolución de contrato.
- OSITRAN se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión de las Cláusulas Contractuales, en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de los Servicios de Consultoría. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo; o proceder a convocar a un nuevo Concurso.
- OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN.

En caso que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, OSITRAN informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente.

### **21.3 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con, el Contrato.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho, administrado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje - Ley N° 26572 .



El tribunal arbitral estará constituido por tres (03) árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección VI, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia. El pronunciamiento del tribunal arbitral no será recurrible.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú. El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

## **G. DECLARACION DE CONFORMIDAD**

### **22. CONFORMIDAD DEL POSTOR**

El Postor desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario 1-2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que hacen parte de este Procedimiento de Selección Ordinario, que los ha comprendido y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo.

En caso de adjudicación, las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato.

**SECCION II**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**



## **2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

### **2.1. VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA**

Los documentos solicitados en los numerales 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, y 11.6 de la Sección I – Instrucciones para los Postores, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

### **2.2. EVALUACION TECNICA**

#### **2.2.1. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA (50 PUNTOS)**

Sobre la base de la información de los balances de los ejercicios 2010 y 2011 de cada firma o consorcio, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

- (i) Índice de liquidez general (puntaje máximo: 15 puntos)  
Un índice de liquidez igual o mayor a 1.0 obtendrá el puntaje máximo y el puntaje de cero puntos será para un índice de liquidez igual o menor a 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.
- (ii) Índice de acidez (puntaje máximo: 15 puntos)  
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.
- (iii) Índice de endeudamiento (puntaje máximo: 20 puntos)  
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al Postor que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal. El Índice de Endeudamiento (IE) es igual al Pasivo Total (PT) entre el Patrimonio Neto (PN). El IE está expresado en número (número de veces).

En caso de Consorcio, se evaluará el puntaje para cada empresa sobre la base del puntaje total (20 puntos); se aplicará el % de participación en el consorcio y se sumará el puntaje que resulte de calificar a cada empresa por separado.

#### **2.2.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR (310 PUNTOS)**

- a. Montos facturados acreditados en la Actividad de Consultoría en Infraestructura de edificación industrial, talleres, fabricas y/o

complejos comerciales, en los cuales este incluido como parte de la edificación industrial y/o complejo instalaciones eléctricas, instalaciones de aire comprimido, instalaciones de agua contra incendios, red de data y equipos industriales (310 puntos)

Se evaluarán los montos facturados correspondientes a la experiencia en la actividad de consultoría en infraestructura de edificación industrial , talleres, fabricas y/o complejos comerciales, en los cuales este incluido como parte de la edificación industrial y/o complejo instalaciones eléctricas, instalaciones de aire comprimido, instalaciones de agua contra incendios, red de data y equipos industriales en la forma indicada en el punto 2.2 de los Criterios de Evaluación y en el numeral 12.4.1 de las presentes bases.

- b. Se evaluara la experiencia específica del postor, obtenida en infraestructura de edificación industrial, talleres, fabricas y/o complejos comerciales, en los cuales este incluido como parte de la edificación industrial y/o complejo instalaciones eléctricas, instalaciones de aire comprimido, instalaciones de agua contra incendios, red de data y equipos industriales (190 puntos).
- c. Para obtener el puntaje correspondiente el Postor ya sea individualmente o en consorcio deberá presentar copia del certificado ISO 9001 para los servicios de supervisión. Para el caso de consorcio deberá ser presentada por la(s) empresa(s) que estará(n) a cargo de la ejecución del servicio (30 puntos).

### **2.2.3. HABILIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (200 PUNTOS)**

El Postor presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar para la ejecución de la Supervisión, en un Programa de Ejecución de los Servicios. La calificación en este rubro es de 200 puntos. Debe incluir todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes Bases, siendo las mismas no limitativas, pudiendo el Postor incluir y/o adicionar actividades que de acuerdo a su experiencia crea necesarias.

Asimismo, dado que se trata de la supervisión de la ejecución de las obras, señaladas en el Contrato de Concesión, donde se privilegiará la calidad, se calificarán los aportes para garantizar la calidad y el cumplimiento de los plazos respectivos.

Este concepto será calificado tomando en consideración la información que se solicita en el numeral 11.4.2 de la Sección I – Instrucciones Generales para los Postores.

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	PUNTAJE	
	SUBTOTAL	TOTAL
1.3 Habilidad para la Prestación del Servicio		
a. Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar.	40	
b. Alcance del Trabajo Ofrecido.	40	
c. Metodología y organización Propuesta para el	40	200
d. Plan y Cronograma Propuesto del Servicio	40	
e. Recursos a ser utilizados.	40	

La calificación se realizará tomando en consideración la información que se solicita en el numeral 11.4.2 de la Sección I-Instrucciones para los Postores.

Cada una de las partes que conforman la "Habilidad para la Prestación del Servicio", se calificará de acuerdo con los siguientes niveles y en función de satisfacer en méritos y calidad de presentación lo solicitado en el numeral 11.4.2. de la Sección I-Instrucciones para los Postores:

<b>De</b>	Detallado	1.00
<b>SDe</b>	Semi Detallado	0.85
<b>G</b>	General	0.70
<b>Re</b>	Regular	0.60
<b>Di</b>	Discreto	0.50
<b>N/P</b>	No Presenta	0.00

La interpretación de estos niveles se explica de la siguiente manera: Por ejemplo, el concepto b: "Alcance del Trabajo Ofrecido"

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a Di le corresponde asignar 0.5.

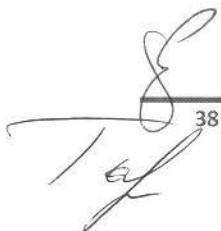
El puntaje parcial del "Alcance del Trabajo Ofrecido" es 40 puntos. Luego, a la oferta en evaluación le corresponde:

$$0.50 \times 40 = 20.00 \text{ puntos (se usará hasta centésimas)}$$

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio".

Para cada Postor la calificación final de la "Habilidad para la Prestación del Servicio" será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

Los Postores deberán presentar su propuesta ofertando la prestación de los servicios que mejor responda a su concepción de las actividades a realizar.



En el caso del rubro e) Recursos a ser utilizados, se asignará el máximo puntaje según la relación de recursos establecido en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN		EQUIPO PROPIO (1)	EQUIPO ALQUILADO (2)	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>1. EQUIPO DE LABORATORIO</b>					
CNT	EQUIPOS DE LABORATORIO-SUELOS				
1	Laboratorio Estándar			5.00	10.00
CNT	EQUIPOS DE LABORATORIO-CONCRETO				
1	Laboratorio Estándar			5.00	
<b>2. EQUIPOS DE TOPOGRAFIA</b>					
CNT					
1	Receptor GPS Geodésico: Eq. GPS Diferencial de mínimo 40 canales, e/precisión Horizontal de 3mm y vertical de 5mm			5.00	10.00
1	Estación Total Precisión 5"			5.00	
<b>3. EQUIPO DE MEDICION AMBIENTAL</b>					
CNT					
1	Muestreador de partículas. Hi-Vol (PM-10)			2.00	10.00
1	Detector portátil de gases			2.00	
1	Gausímetro			2.00	
1	Sonómetro			2.00	
1	Eq. Muestreador de agua y análisis de laboratorio			2.00	
<b>4. SOFTWARE</b>					
CNT					
1	Procesamiento de data topográfica			3.00	10.00
1	Procesamiento de data GPS			3.00	
1	Diseño y dibujo de planos CAD			4.00	
				TOTAL	40.00
Nota:					
1 En el caso de los equipos propios se adjuntará copia de la factura y se indicará el código de inventario.					
2 En el caso de equipos de alquiler o nuevos, presentar la proforma de alquiler o venta y/o carta de compromiso de Alquiler					

#### 2.2.4. CAPACIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (440 PUNTOS)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la información que se solicita en el numeral 12.4.3 de la Sección I – Instrucciones Generales para los Postores.

La evaluación del personal se efectuará únicamente a los Profesionales enunciados en el cuadro de los Criterios de Evaluación numeral 1 de la presente sección, para lo cual el Postor detallará en el Formulario 2.2 los currículos de los profesionales a ser evaluados, en función a las condiciones establecidas para cada uno de ellos en el

presente numeral y en el numeral 11 de los Términos de Referencia, Sección V.

Los profesionales que actualmente se encuentran laborando para alguna empresa que presta servicios para OSITRAN, no podrán ser presentados como parte del personal propuesto por el postor.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, serán los siguientes:

**a. Jefe de Supervisión (100 puntos)**

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la supervisión o ejecución de obras de infraestructura de edificación industrial y/o complejos comerciales.

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Total Jefe de Supervisión</b>	<b>100</b>
<b>Nivel Académico (*)</b>	
Título Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple
<b>Experiencia General</b>	Acreditar 10 años de experiencia profesional
<b>Experiencia Específica</b>	<b>100</b>
Mayor a 6 servicios	100
6 servicios	50
5 servicios (cumplimiento TdR)	0

(\*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Jefe Supervisor para el cómputo final.

La experiencia general, deberá ser acreditada con copia simple de certificados de trabajo y/o constancias.

**b. Residente de la Supervisión (100 puntos)**

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura.



Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios de residente de supervisión de obras de infraestructura de edificación industrial y/o complejo comercial.

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Total Residente de la Supervisión</b>	<b>100</b>
<b>Nivel Académico (*)</b>	
Título Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple
<b>Experiencia General</b>	Acreditar 10 años de experiencia profesional
<b>Experiencia Específica</b>	<b>100</b>
Mayor a 6 servicios	100
6 servicios	50
5 servicios (cumplimiento TdR)	0

(\*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Jefe Supervisor para el cómputo final.

La experiencia general, deberá ser acreditada con copia simple de certificados de trabajo y/o constancias.

**c. Supervisor en Estructuras (80 puntos)**

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en temas de diseño estructural, residente de estructuras y/o supervisor de estructuras relativos a edificaciones.

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Total Supervisor en Estructuras</b>	<b>80</b>
<b>Nivel Académico (*)</b>	
Título Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple
<b>Experiencia General</b>	Acreditar 10 años de experiencia profesional
<b>Experiencia Específica</b>	<b>80</b>
Mayor a 4 servicios	80
4 servicios	50
3 servicios (cumplimiento TdR)	0

(\*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones.

En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Jefe Supervisor para el cómputo final.

La experiencia general, deberá ser acreditada con copia simple de certificados de trabajo y/o constancias.

**d. Supervisor en Instalaciones Mecánicas (80 puntos)**

Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista colegiado.

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de Instalaciones mecánicas (aire acondicionado, tuberías, estructuras metálicas).

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Total Supervisor en Instalaciones Mecánicas</b>	<b>80</b>
<b>Nivel Académico (*)</b>	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Colegiatura	Cumple / No Cumple
<b>Experiencia General</b>	Acreditar 10 años de experiencia profesional
<b>Experiencia Específica</b>	<b>80</b>
Mayor a 4 servicios	80
4 servicios	50
3 servicios (cumplimiento TdR)	0

(\*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Jefe Supervisor para el cómputo final.

La experiencia general, deberá ser acreditada con copia simple de certificados de trabajo y/o constancias.

**e. Supervisor en Equipos Mecánicos (80 puntos)**

Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista colegiado.

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de Instalaciones equipos mecánicos (tornos con PLC, grúas, talleres de mecánica industrial, talleres de fabricación electromecánica).

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Total Supervisor en Equipos Mecánicos</b>	<b>80</b>
<b>Nivel Académico (*)</b>	
Título Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple
<b>Experiencia General</b>	Acreditar 10 años de experiencia profesional
<b>Experiencia Específica</b>	<b>80</b>
Mayor a 4 servicios	80
4 servicios	50
3 servicios (cumplimiento TdR)	0

(\*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Jefe Supervisor para el cómputo final.

La experiencia general, deberá ser acreditada con copia simple de certificados de trabajo y/o constancias.

## 2.2.5. EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 1.1. y 1.2 de los Criterios de Evaluación en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio ponderado previamente por el porcentaje de participación indicado en la Promesa de Consorcio o en el Contrato de Constitución de Consorcio.

Los aspectos señalados en 1.3 serán tratados como se indica a continuación:

- El Consorcio deberá detallar la organización y metodología para el desarrollo del servicio siguiendo lo indicado en el numeral 11.4.2 de la presente Sección.
- El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la Obra, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

## 2.2.6. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla que se presenta en el numeral 1: Evaluación de las Propuestas.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos.
- c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

### **2.3. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS**

La evaluación de las ofertas económicas de las propuestas habilitadas, se realizará de acuerdo al factor de competencia o porcentaje ofertado.

#### **2.3.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA**

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresión literal prevalecerá sobre la numérica.

Los Postores deberán tener el máximo cuidado para evitar discrepancias y errores que puedan hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.

OSITRAN, de ser el caso corregirá los errores aritméticos en las propuestas.

#### **2.3.2. SISTEMA DE CALIFICACIÓN**

La comparación de precios de las ofertas habilitadas se realizará otorgando a la oferta económica, técnicamente habilitada más baja el máximo de mil (1000) puntos y al resto de las ofertas un puntaje asignado en forma inversamente proporcional. Se usará centésimos.

### **2.4. CALIFICACIÓN FINAL**

El puntaje de la Calificación Final estará formado por el ochenta por ciento (80%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Técnica y el veinte por ciento (20%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Económica, siendo el ganador de la Buena Pro, el Postor que obtenga el puntaje más alto como resultado de la sumatoria de los dos (2) conceptos aplicando la siguiente fórmula:

$$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$$

Donde:

CF = Calificación Final

PET = Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica.

PEE = Puntaje obtenido en la Evaluación Económica.

En caso de existir empate por dos o más postores, se procederá a un sorteo, para lo cual cada uno de los postores que empataron deberá designar a un representante para el sorteo.

**SECCIÓN III**  
**FORMULARIOS DE PRESENTACION**

**FORMULARIOS**  
**SOBRE "1"**

*Handwritten signatures and initials:*  
Top left: *JK*  
Middle left: *S*  
Bottom left: *Taf*

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL APODERADO**

(Fecha) .....

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 006-2012-OSITRAN**

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio),  
identificado con RUC N° ..... , debidamente representado por  
..... (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con  
DNI N° .....tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el  
Procedimiento de Selección Ordinario N°006....., a fin de  
acreditar a nuestro apoderado: ..... (nombre del apoderado)  
identificado con D.N.I. N° .....quien se encuentra en virtud a  
este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al  
proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**





## IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 006-2012-OSITRAN

1. Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_
2. Dirección principal: \_\_\_\_\_
3. Teléfono N°: \_\_\_\_\_ Fax N°: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_
4. Nombre original y año de fundación de la firma: \_\_\_\_\_
5. Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_
6. Tipo de organización:

\_\_\_\_\_ Sociedad Anónima (A o C)  
\_\_\_\_\_ Sociedad Comandita  
\_\_\_\_\_ Sociedad Colectiva  
\_\_\_\_\_ Sociedad de Responsabilidad Limitada  
\_\_\_\_\_ Sociedad Civil

Otros: \_\_\_\_\_

7. Filiales o Sucursales en América Latina:  
NOMBRE DIRECCIÓN CASILLA POSTAL

8. Representante Comercial en el Perú (En caso de firma extranjera)

\_\_\_\_\_

9. En caso de presentarse en consorcio temporal en la presente licitación

Nombre del Representante Legal Común: \_\_\_\_\_

Dirección del Consorcio:

\_\_\_\_\_ Teléfono:

\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Lima, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal del Postor**

**Nombre y Título**

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:  
 Organismo Supervisor de la Inversión  
 En Infraestructura de Transporte de Uso  
 Público (**OSITRAN**)  
Presente. –

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° 006-2012-OSITRAN

Contratación de una consultoría para la supervisión de la obra construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías del acceso al mismo) en el segundo nivel de patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento.

Estimados señores:

En calidad de Postor, después de haber examinado en su integridad las instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por **OSITRAN** y de conocer todas las condiciones existentes del servicio de consultoría para la supervisión de la obra construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías del acceso al mismo) en el segundo nivel de patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento; declaramos estar de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

Asimismo, se declara y acepta en todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación peruana con relación a la ejecución del servicio, complementarias a las disposiciones incluidas en las presentes Bases.

De otorgamos la Buena Pro, se presentará una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato para asegurar su debido cumplimiento, vigente durante todo el plazo de duración del mismo. Se declara que esta Propuesta presentada en tres sobres, está compuesta por las Credenciales (Sobre 1), por la Propuesta Técnica (Sobre 2) y por la Oferta Económica (Sobre 3), será válida y firme por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de Propuestas y se conviene que podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Hasta que el documento final de Contrato sea procesado, se reconoce como documentos obligatorios la Propuesta y su aceptación escrita por OSITRAN.

En caso de ser necesario, me comprometo a mantener el plazo de validez de mi Propuesta hasta por el doble del plazo original.

Lima, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma del Representante Legal del Postor  
 Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores:  
Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura  
de Transporte de Uso  
Público (**OSITRAN**)  
Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 006-2012-OSITRAN

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ..... con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor del Procedimiento de Selección Ordinario N° ....., para la **CONTRATACIÓN DE .....** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, previstos de acuerdo con el Numeral 4.2.3 de las bases del presente proceso de selección.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección. Renunciando expresamente a interponer reclamaciones contra las Bases, después de la presentación de mi Propuesta.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Lima, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la Empresa  
Nombre y Título

**RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO**

Empresa: .....

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
	2010	2011
1. Capital social (suscrito) de la Empresa (US\$) 2. Capital pagado de la Empresa (US\$) 3. Patrimonio Neto de la Empresa (US\$)		
4. Índice de Liquidez (razón corriente ): $IL = AC/PC$		
AC= Activo Corriente (US\$) PC= Pasivo Corriente (US\$)		
5. Índice Patrimonial: $IP = PN/AT$		
PN= Patrimonio Neto (US\$) AT= Activo Total (US\$)		
6. Índice de Acidez: $IA = (AC-I)/PC$		
AC= Activo Corriente (US\$) I = Inventarios (US\$) PC= Pasivo Corriente (US\$)		
7. Índice de Endeudamiento: $IE = PT/PN$		
PT= Pasivo Total (US\$) PN= Pasivo Neto (US\$)		

Lima, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal del Postor  
Nombre y Título

**CAPITAL SOCIAL DEL CONSORCIO**

	Empresa A	Empresa B	Empresa C	Total Consortio
Componente 1				
<b>Total (US\$)</b>				

Lima, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma del Representante Legal del Postor (Consortio)  
 Nombre y Título

*ph*  
*af*

DECLARACIÓN JURADA

Señores: \_\_\_\_\_

Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° \_\_\_\_\_

*En relación con el Procedimiento de Selección Ordinario N° \_\_\_\_\_, el*

*Postor que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:*

Que cuenta con capacidad instalada de servicios de calidad exigida por OSITRAN para la ejecución de los procesos de supervisión contemplados en los términos de referencia, bases del Procedimiento de Selección Ordinario y de disposiciones contenidas en el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7° del D.S. N° 035-2001-PCM.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal del Postor (Consortio)  
Nombre y Título

*Yph*

*88*

*laf*

**PROMESA DE CONSORCIO****Empresa 1 – Empresa 2 –...-Empresa “n”**

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa “n”....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar la Supervisión de la obra: Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías del acceso al mismo) en el segundo nivel de patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de..... para las diversas etapas de selección del Supervisor.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa..... (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Se designa a la(s) empresa(s)..... nombre de la(s) empresa(s) 1 ó 2, según corresponda), como la(s) empresa(s) que estarán a cargo de la ejecución del servicio.
5. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Empresa 1 ...%

Empresa 2 ...%

Empresa “n” ...%

6. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.

7. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
8. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
9. Se designa como Representante Legal del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
10. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:
11. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN.

Lima,            de            de 2012

\_\_\_\_\_

Por la Empresa 1

\_\_\_\_\_

Por la Empresa 2

\_\_\_\_\_

Por la Empresa "n"



# FORMULARIOS

## SOBRE "2"

FORMULARIO 2.1

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**  
**EXPERIENCIA EN INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION INDUSTRIAL Y/O COMPLEJOS COMERCIALES**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE (**)	FECHA DE		NOMBRE (S) DE LA (S) EMPRESA(S) ASOCIADA (S) (***)	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA %	COSTOS DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN US\$ (****)	
				INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	COSTO DE EMPRESA

(\*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en mano".  
(\*\*) Indicar dirección, teléfono, e-mail de contacto.  
(\*\*\*) Estas columnas deber ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas.  
(\*\*\*\*) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal de la Empresa

Fecha: \_\_\_\_\_

FORMULARIO 2.2

**CURRÍCULO VITAE DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, DEL INGENIERO RESIDENTE DE LA SUPERVISIÓN Y DE CADA PROFESIONAL ESPECIALISTA CALIFICABLE PROPUESTO QUE SERÁ ASIGNADO AL PROYECTO**

**1. Datos Generales**

Nombre Completo :  
Fecha de Nacimiento :  
Nacionalidad :  
Documento de Identidad :

**2. Colegio Profesional al que pertenece**

Institución :  
Registro :  
Fecha de Colegiatura :  
Certificado de Habilidad :  
Años de Experiencia Profesional, contado a partir de la fecha de la Obtención del Título Profesional correspondiente:

**3. Estudios Superiores:**

Título obtenido :  
Universidad que expidió el título :  
Lugar (Ciudad, País) :  
Fecha inicio/ término de los estudios :  
Fecha de obtención del título :

**4. Idioma (Indicar nivel de conocimiento) :**

**5. Experiencia Profesional en Estudios o Supervisión en la Especialidad propuesta.**

Presentar sólo los servicios que califican. Adecuar el cuadro de abajo a cada concepto de calificación según el numeral 2.4 de la Sección II.

CARGO Y EXPERIENCIA	FECHAS (día/ mes/año)	
	DESDE	HASTA

**NOTA:**

Presentar un cuadro para cada tipo de experiencia, según sea requerido en la Sección II- Criterios de Evaluación:

- Experiencia en Supervisión de Obras, Residente de Obra en la especialidad propuesta.

6. Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por el Postor:

- a) Descripción :
- b) Tiempo aproximado de servicio :

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser mostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondiente.

\_\_\_\_\_  
Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal del Postor

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

*pr*

*8*  
*Taf*

CARTA DE COMPROMISO

Lima, \_\_\_\_\_ de 2012

Yo, \_\_\_\_\_

Con especialidad en: \_\_\_\_\_

A prestar mis servicios profesionales en la actividad de:

\_\_\_\_\_

Correspondiente al servicio de Supervisión de la de la obra: Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías del acceso al mismo) en el segundo nivel de patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento, en caso de que la misma sea adjudicada al Postor \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
Documento de Identidad

\_\_\_\_\_  
Número de Registro en el  
Colegio Profesional

**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN,  
INGENIERO RESIDENTE Y DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA A  
SER ASIGNADO A LA SUPERVISIÓN**

NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL		AÑOS DE EXPERIENCIA (*)	TIEMPO DE PARTICIPACIÓN (HOMBRES/MES)	EMPRESA DEL CONSORCIO
	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD			

(\*) Los meses se consideraran como una fracción del año.

*Yh*

*8*  
*10/1*



**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

Señores:  
Organismo Supervisor de  
la Inversión en  
Infraestructura de  
Transporte de Uso  
Público (OSITRAN)  
Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° 006-2012-OSITRAN

Estimados Señores:

El que suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....),  
identificado con DNI N° ....., RUC N° ..... en calidad de postor, luego de  
haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la  
Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes para la  
contratación del servicio de ....., el suscrito ofrece que el alcance de  
trabajo, métodos, plan de trabajos, plazos y demás condiciones de su oferta técnica  
cumplen con las exigencias de los Términos de Referencia que se indican en la  
Sección VI de las Bases.

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**





**FORMULARIOS**  
**SOBRE “3”**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Lima, de de 2012

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de Uso  
Público (**OSITRAN**)

Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 006-2012-OSITRAN  
Supervisión de la obra: Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor  
(incluye las vías del acceso al mismo) en el segundo nivel de patio ubicado en  
Villa El Salvador y su equipamiento

Estimados señores:

En calidad de Postor, después de haber examinado las instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por **OSITRAN** y de conocer todas las condiciones existentes correspondientes a la Supervisión de la de la obra: Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías del acceso al mismo) en el segundo nivel de patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento, el suscrito presenta Propuesta para los servicios de la Supervisión de la Ejecución de las Obras de la referencia, de acuerdo con las Bases y de demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

El Precio Total de mi Propuesta Económica a Suma Alzada, incluido impuestos es de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) para la Supervisión de la  
Ejecución de las Obras, descrito en el numeral 2.1 de la Sección I de las presentes bases.

Los costos se detallan en el Presupuesto Estimativo.

Asimismo, declaro y acepto en todo y en cuanto me corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones pertinentes de la legislación peruana con relación a la selección y contratación de empresas consultoras.

En consecuencia, presento a consideración de ros señores del Comité, los documentos contenidos en el Sobre "3" que constituyen la oferta económica por los servicios a ser prestados.

Acepto además, que de ser favorecida mi oferta, no significará un compromiso ni obligatoriedad de **OSITRAN** para suscribir el Contrato.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante Legal

**CUADRO RESUMEN DE COSTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MONTOS  
EXPRESADOS EN US\$**

**I. COSTOS DIRECTOS**

A. Personal

1. Sueldos del personal asignado a los servicios \_\_\_\_\_

2. Cargas Sociales del Personal asignado a los Servicios \_\_\_\_\_

**SUBTOTAL "A" COSTO DE PERSONAL** \_\_\_\_\_

B. Subcontratos de Servicios Especializados \_\_\_\_\_

C. Equipos y Materiales de Laboratorio \_\_\_\_\_

D. Alquileres \_\_\_\_\_

E. Pasajes, Viáticos, Gastos de Alimentación y Misceláneos \_\_\_\_\_

F. Garantías, Seguros y Otros \_\_\_\_\_

**SUBTOTAL "I" COSTOS DIRECTOS (A+B+C+D+E+F)** \_\_\_\_\_

**II. COSTOS INDIRECTOS (G)** \_\_\_\_\_

G. Costos de Administración, Oficina, Operación Financieros y Otros \_\_\_\_\_

**SUBTOTAL "II" COSTOS INDIRECTOS (G)** \_\_\_\_\_

**III. UTILIDADES** \_\_\_\_\_

**IV. COSTO DE LOS SERVICIOS SIN IMPUESTO (I+II+III)** \_\_\_\_\_

**V. IMPUESTO** \_\_\_\_\_

**COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS EXPRESADOS  
EN US\$ (IV + V)** \_\_\_\_\_

# FORMULARIOS

“A”

**Consultas y Pedido de Aclaración al Contenido de las Bases**

POSTOR:
Pregunta Nro:
Referencia (s) de las Bases Sección: Numeral: Página:
Consulta:
Pregunta Nro:
Referencia (s) de las Bases Sección: Numeral: Página:
Consulta:

*Handwritten signatures and initials:*  
A large cursive signature on the left.  
A smaller cursive signature below it.  
The number '69' written in a box.  
The number '8' written in a box.  
The number '1' written in a box.

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA DE FIEL  
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(Lugar y Fecha)

Señores:

**OSITRAN**

Presente.-

Por la presente y a solicitud de \_\_\_\_\_, presentamos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión ni división a favor de ustedes por la cantidad de \_\_ (expresar en letras el monto) \_\_\_\_\_ (expresar en moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato referente a la Supervisión de la Obra de Construcción del Taller de mantenimiento mayor (incluye las vías de acceso al mismo) en el segundo nivel del patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento.

Esta fianza garantiza ante OSITRAN, el cumplimiento por \_\_\_\_\_ (Mencionar la firma obligada) de todas las obligaciones que le corresponden según el Contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de \_\_\_\_\_ (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el \_\_\_\_\_.

Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Atentamente;

\_\_\_\_\_  
Nombre(s) y Firma(s) autorizada(s)

**SECCIÓN IV**  
**MODELO DE CONTRATO**

*Handwritten signatures and initials:*  
- Top left: A large, stylized signature.  
- Middle left: A smaller signature.  
- Bottom left: A signature that appears to be "Taf".

## SECCIÓN IV - MODELO DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659-3653, San Isidro, Lima Perú, con RUC ....., representado por su Gerente General, ....., identificada con DNI N° ..... a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, ....., RUC N° ....., representada por ....., según poder que se adjunta al presente, identificado con ....., denominará **EL SUPERVISOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

Para la operación integral de la Línea 1, PROINVERSION otorgó la buena Pro del proceso de concesión al sector privado al Consorcio Tren Lima – Línea 1, conformado por las empresas GyM (Perú) y Ferrovías (Argentina).

Con fecha 11 de abril del 2011, se ha firmado el Contrato con el Concesionario para el diseño, financiamiento, construcción del taller de reparaciones mayores de los trenes nuevos y existentes (incluye las vías de acceso al mismo) ubicados en el segundo nivel del Patio Taller situado en Villa El Salvador. Asimismo considera la provisión de Material Rodante Adquirido y la Explotación del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa El Salvador – Grau – San Juan de Lurigancho. El contrato cuenta con 21 secciones y 11 anexos que enmarcan las responsabilidades del Concedente, Regulador y Concesionario.

Con fecha 10 de octubre del 2011 se ha realizado la Toma de Posesión y entrega final de los bienes del Concedente que fue registrada en el acta respectiva.

La clausula 6.21 del Contrato de Concesión establece textualmente lo siguiente: "Corresponde al Regulador directamente o a través del supervisor de Inversiones Obligatorias, efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen durante la ejecución de las inversiones....."

Al respecto, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento.

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley N° 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como El REGULADOR, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión



bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN, se aprueban las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte de EL REGULADOR.

En este sentido, las presentes Bases tienen por finalidad la contratación de la Empresa Consultora que pueden ser personas naturales o jurídicas, que tendrá a cargo la Supervisión de la Obra "Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso al mismo), en el segundo nivel del Patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento"

## **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

El presente contrato tiene por objeto que EL SUPERVISOR preste los siguientes servicios:

**2.1 SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VÍAS DEL ACCESO AL MISMO) EN EL SEGUNDO NIVEL DE PATIO UBICADO EN VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO**

**2.2** Los trabajos y servicios se realizaran de conformidad con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia.

## **TERCERA: REGIMEN APLICABLE**

**3.1** Las partes convienen en que forman parte del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.

**3.2** Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato de Servicios, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:

- El Contrato.
- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
- Las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado.
- Los Términos de Referencia.
- Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.

- Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento
- Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.
- Texto único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

#### **CUARTA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR**

**4.1** Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor a las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como; muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como, renuncia y abandono de cargo. El **SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, dentro de los días (10) días hábiles de ocurrido el hecho de fuerza mayor, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. La aprobación por parte de **OSITRAN** será en un período máximo de diez (10) hábiles contados a partir de la presentación del requerimiento, debiendo previo a ello pagar la penalidad establecida en las bases.

El nuevo personal que se proponga, reunirá igual o mejor calificación (puntaje) que las del personal inicialmente propuesto.

**4.2** En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 1% del Monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado, en caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Servicios a su favor.

**4.3** **EL SUPERVISOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

**4.4** **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

**4.5** **EL SUPERVISOR** dará, por terminado los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. El **SUPERVISOR**, propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte de **OSITRAN**. En caso que **OSITRAN** no dé respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

El personal de **EL SUPERVISOR** no mantendrá vínculo laboral alguno con **OSITRAN**.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR**

- 5.1 EL SUPERVISOR** prestará sus servicios, de conformidad con los Términos de este Contrato de Servicios, la Propuesta Técnica y Económica, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, los Términos de Referencia, los dispositivos Legales y Normas Técnicas Internacionales vigentes sobre la materia.
- 5.2 EI SUPERVISOR** emitirá sus informes y opiniones técnicas, enmarcadas en el Contrato de Concesión que regula el presente servicio de Supervisión y Normas Regulatorias vigentes de OSITRAN.
- 5.3 EL SUPERVISOR** ejecutará el servicio considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas.
- 5.4 EL SUPERVISOR**, en mérito a los servicios prestados y pactados en el presente contrato, elaborará un informe de revisión de los Informes mensuales sobre el reporte de avance de obras, informes periódicos sobre los servicios prestados e informes especiales que OSITRAN solicite, para el efecto deberá tomar en cuenta las consideraciones que, para el efecto, se han desarrollado en el numeral 8 de las sección VII: Términos de referencia.
- 5.5** Encaso que **EL SUPERVISOR** detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones Contractuales respecto de los servicios pactados, durante la realización de sus servicios, se obliga a comunicar de manera inmediata y directa a **OSITRAN** tal detección, a fin que **OSITRAN** pueda tomar las medidas del caso.
- 5.6 EI SUPERVISOR** deberá presentar un Informe Final, detallando los pormenores de las actividades realizadas, formulación de observaciones y absolución de las mismas, para el efecto, deberá tomar en cuenta las consideraciones desarrolladas en el numeral 7 de la sección VII: Términos de referencia. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días calendarios a partir de la fecha en que el **CONCEDENTE** emita la aceptación de las obras de construcción. Este Informe deberá incluir la liquidación de los servicios de la Supervisión.
- 5.7 EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Términos de Referencia consignados en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado, los cuales deberán estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria, asimismo, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia.
- 5.8 EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los Servicios materia de éste Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.

- 5.9 EL SUPERVISOR** estará sujeto a control por parte del personal que designe **OSITRAN**, quienes verificarán la participación del personal asignado incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.
- 5.10** Queda establecido que, **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden y/o instrucción directa al Concesionario y/o al proyectista que elabora el Proyecto de Ingeniería de Detalle, salvo autorización expresa y escrita de **OSITRAN**.
- 5.11** La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**, así como también se obliga a efectuar la devolución de la totalidad de los documentos recepcionados al inicio del servicio y aquella documentación que se haya generado en el proceso de ejecución del servicio.
- 5.12 EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre la información y documentación generada y recibida en el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada, bajo responsabilidad. El incumplimiento de estas obligaciones causal de resolución del Contrato.

#### **SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE EL SUPERVISOR Y DE SU RELACION CON OSITRAN**

- 6.1** El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con el personal designado de **OSITRAN**.
- 6.2** El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR** cumplirá las siguientes funciones, sin ser limitativas:
- 6.2.1** Velar por el estricto cumplimiento de los aspectos técnicos aprobados en el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), el cumplimiento del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia y demás Documentos Contractuales durante la ejecución del servicio, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo al Programa de Ejecución del Servicio, los Programas y Planes elaborados por el **CONCESIONARIO** y disposiciones emitidas por **OSITRAN**.
- 6.2.2** Organizar y programar el trabajo de **EL SUPERVISOR**, administrando al personal y bienes que se asignen de tal manera de mantener su permanencia en la Obras Adicional.
- 6.2.3** Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del Contrato de Servicios.
- 6.2.4** Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los supervisores, dichos informes deberán consignar las firmas de los Profesionales que los han elaborado de acuerdo a cada especialidad, así como la firma del Jefe de Supervisión.

**6.2.5** Cumplir y hacer cumplir las Obligaciones Contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

**6.2.6** Cualquiera otra que se le solicite relacionada con el objeto del Contrato de Servicios.

#### **SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN**

**7.1 OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en la SUPERVISION DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VÍAS DEL ACCESO AL MISMO) EN EL SEGUNDO NIVEL DE PATIO UBICADO EN VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO.

**7.2 OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.

**7.3 OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

#### **OCTAVA: ASPECTOS ECONOMICOS**

**8.1** El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato es equivalente a la aplicación del factor de competencia ofertado sobre la inversión o monto valorizado por el Concesionario, incluido los impuestos de Ley.

**8.2** Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los Informes correspondientes a los servicios contratados. **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación. Una vez aprobado el Informe, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

**8.3** Los pagos se realizarán bajo las condiciones determinadas en el punto 10.0 de la sección VII: Términos de Referencia.

#### **NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará garantizado por la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A TRAVÉS DE LA CARTA FIANZA N°..... Emitida por el Banco....., por USD ....., con vencimiento....., incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, indivisible y de realización automática en el país al solo requerimiento de **OSITRAN**, emitida por idéntico monto y que estará vigente durante todo el plazo de duración del presente Contrato.

## **DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**10.1** Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo.

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados hasta que se concluya con la supervisión de todas las obras materia de este contrato

**10.2** En caso que el CONCESIONARIO presentara ante el CONCEDENTE una solicitud de suspensión de obligaciones, en el marco de las causales enumeradas en el numeral 17.1 del contrato de concesión, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN de oficio podrá notificar al SUPERVISOR para que reduzca el ritmo de ejecución de los servicios, previsto en su Programa de Ejecución de Servicios aprobado. La reducción del ritmo de la ejecución de los servicios pactados podrá ser gradual, llegando hasta la suspensión temporal de los servicios de supervisión.

De ser el caso, se tomará en cuenta las consideraciones descritas en el numeral 3.4 de la bases del Procedimiento de Selección Abreviado.

## **DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES**

**11.1** En caso OSITRAN detecte que, EL SUPERVISOR ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. PROCEDIMIENTO de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

**11.2** EL SUPERVISOR tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a OSITRAN. Con o sin el descargo, OSITRAN resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

**11.3** Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de EL SUPERVISOR, OSITRAN procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según las penalidades descritas en las Bases del presente Contrato.

**11.4** La Resolución de OSITRAN tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL SUPERVISOR.

**11.5** El monto de las penalidades será abonado por EL SUPERVISOR a OSITRAN a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por OSITRAN.

**11.6** En caso que EL SUPERVISOR incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, OSITRAN podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato de Supervisión hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta.

**11.7** En caso de reiteración, la penalidad se incrementará en un 50%. Se entenderá

que existe reiteración, cuando EL SUPERVISOR incumpla una misma obligación dentro del período de dos (2) meses contado a partir de la fecha de comisión del primer incumplimiento.

**11.8** El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al SUPERVISOR.

## **DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

**12.1** Si EL SUPERVISOR demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del Servicio Contratado, OSITRAN solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de OSITRAN.

**12.2** OSITRAN, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.

**12.3** Si EL SUPERVISOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, sin perjuicio de la aplicación de penalidades, OSITRAN podrá dar por finalizada la prestación de los Servicios de EL SUPERVISOR. En esta eventualidad, OSITRAN no efectuará ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.

**12.4** OSITRAN tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el numeral precedente de esta Cláusula, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

a. Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios.

b. Incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos en el presente Contrato y los Términos de Referencia.

c. Desempeño insuficiente comprobado y notificado por la Gerencia General de OSITRAN al SUPERVISOR, sustentados con la emisión de por lo menos tres (03) Informes de parte de parte del Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, que demuestran que la opinión emitida por el SUPERVISOR no se enmarca en los estipulado por el Contrato de Concesión.

d. Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios.

e. Negligencia del SUPERVISOR, comprobada por la emisión de opiniones, órdenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a los establecido en el presente Contrato y/o el Contrato de Concesión.

**12.5** OSITRAN podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de EL SUPERVISOR no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

**12.6** El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrá exceder del 10% del monto de supervisión de cualquiera de las obras asignadas. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resolverá exclusivamente por causa imputable al SUPERVISOR, constituyendo un impedimento para participar en otros concursos que convoque OSITRAN por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### **DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

**13.1** Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.

**13.2** Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.

**13.3** Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

**13.4** Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendarios, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.

**13.5** En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

### **DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR**

**14.1** **EL SUPERVISOR**, asumirá la responsabilidad total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus Servicios.



**14.2** En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación de **EL SUPERVISOR**, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (7) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique **OSITRAN**.

#### **DECIMO QUINTA: CLAUSULA ARBITRAL**

**15.1** Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje, Decreto Legislativo N° 1071 y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Católica del Perú.

**15.2** El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán designados por las partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales establecidas por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**15.3** El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

#### **DECIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**

**16.1** Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará la liquidación del Contrato de Servicios dentro de los 30 días hábiles posteriores a la aprobación del Informe Final, debiendo **EL SUPERVISOR** entregar a **OSITRAN** los tangibles e intangibles que hubieran sido puestos a su disposición o generados por el servicio contratado, dentro del mes siguiente contado a partir de la presentación del Informe Final respectivo.

**16.2** La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta cuando la liquidación del Contrato quede consentida.

**16.3** En caso se declara la caducidad de la concesión por las consideraciones descritas en la sección XVI del contrato de concesión, el presente contrato caducará de pleno derecho, sin derecho a compensación alguna. **OSITRAN** procederá a cancelar los servicios efectivamente realizados por el **SUPERVISOR** hasta la fecha en que se declare la caducidad del contrato de concesión, en función del avance de ejecución de la obra adicional registrados.

#### **DECIMO SETIMA: ESCRITURA PÚBLICA**

**17.1** El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

**17.2** Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación :

Anexo N° 1: Testimonio de poder del Representante Legal de **EL SUPERVISOR**

Anexo N° 2: Bases, Términos de Referencia y Documentos del Concurso.

Anexo N° 3: Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**.

Anexo N° 4: Escritura Pública de Contrato de Consorcio (de corresponder).

#### **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

**EL SUPERVISOR** deberá entregar al momento de la suscripción del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Garantía de Fiel cumplimiento.
2. Vigencia de Poder del Representante Legal que suscribe el Contrato, emitida por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de tres meses.
3. Constancia de No Inhabilitación para Contratar con el Estado peruano.

#### **DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL**

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato, a los días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**OSITRAN**

**EL SUPERVISOR**

## V. TERMINOS DE REFERENCIA

*pr*  
*ss*  
*Taf*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VÍAS DE ACCESO AL MISMO), EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PATIO TALLER DE VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO"**

**1. INTRODUCCIÓN**

**A. GENERALIDADES**

**1. ANTECEDENTES**

- a) Para la operación integral de la Línea 1, PROINVERSION otorgó la buena Pro del proceso de concesión al sector privado al Consorcio Tren Lima – Línea 1, conformado por las empresas GyM (Perú) y Ferrovías (Argentina)
- b) Con fecha 11 de abril del 2011, se ha firmado el Contrato con el Concesionario para el diseño, financiamiento, construcción del taller de reparaciones mayores de los trenes nuevos y existentes (incluye las vías de acceso al mismo) ubicados en el segundo nivel del Patio Taller situado en Villa El Salvador Asimismo considera la provisión de Material Rodante Adquirido y la Explotación del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa El Salvador – Grau – San Juan de Lurigancho. El contrato cuenta con 21 secciones y 11 anexos que enmarcan las responsabilidades del Concedente, Regulador y Concesionario
- c) Con fecha 10 de octubre del 2011 se ha realizado la Toma de Posesión y entrega final de los bienes del Concedente que fue registrada en el acta respectiva
- d) La clausula 6 21 del Contrato de Concesion establece textualmente lo siguiente "Corresponde al Regulador directamente o a través del supervisor de Inversiones Obligatorias, efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen durante la ejecución de las inversiones "
- e) Al respecto, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento
- f) De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley N° 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como EL REGULADOR, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia
- g) Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión
- h) Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN, se aprueban las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte de EL REGULADOR
- i) En este sentido, las presentes Bases tienen por finalidad la contratación de la Empresa Consultora que pueden ser personas naturales o jurídicas, que tendrá a cargo la Supervisión de la Obra "Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso al mismo), en



el segundo nivel del Patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento", en adelante la Obra

## 2. JUSTIFICACIÓN

OSITRAN en el cumplimiento de sus funciones de administrador, fiscalizador y supervisor de los Contratos de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del mismo, dentro de las materias de su competencia, tiene la necesidad de contratar servicios de consultoría especializada, con la finalidad de ejecutar actividades de Supervisión de la Obra "Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso al mismo), en el segundo nivel del Patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento"

## 2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La descripción del alcance de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningún caso, el reconocimiento de un pago adicional al factor de competencia estipulado en el contrato respectivo.

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las características del Proyecto de Ingeniería de Detalle, las Normas y Especificaciones Técnicas pertinentes, la Norma ACI American Concrete Institute, AISC American Institute of Steel Construction, AISI American Iron and Steel Institute, AMCA Air Movement and Control Association, ANSI American National Standards Institute, API American Petroleum Institute, ARI Air Conditioning and Refrigerating Institute, ASHRAE American Society of Heating Refrigerating and Air Conditioning Engineers, ASME American Society of Mechanical Engineers, ASNT American Society of Non-destructive Testing, ASTM American Society of Testing Materials, AWS American Welding Society, AWWA American Water Works Association, CMAA Crane Manufacturers Association of America, FM Factory Mutual (related to equipment/material approval only), HI Hydraulic Institute Standard, IBC International Building Code, IEEE Institute of Electrical and Electronic Engineers, IFC International Fire Code, ISA Instrument Society of America, ISO International Standard Organization, MSS Manufacturer's Standardization Society, NACE National Association of Corrosion Engineers, NEC National Electrical Code, NEMA National Electrical Manufacturers Association, NFPA National Fire Protection Association, OSHA Occupational Safety and Health Administration, SAE Society of Automotive Engineers, SMACNA Sheet Metal and Air Conditioning Contractors' National Association, SSPC Steel Structures Painting Council, UL Underwriters Laboratories Inc., ESHA Occupational Safety and Health Administration-Título 29, Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, CNE Código Nacional de Electricidad y cualquier otra norma aplicable.

Para la supervisión del cumplimiento de los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA)

El REGULADOR entregará copia del Estudio Definitivo aprobado y el Contrato de Concesión, así como cualquier documento complementario que el Supervisor eventualmente requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos.

Entre las principales actividades a construir y actividades que considera la Obra "Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso al mismo), en el segundo nivel del Patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento", se encuentran

- Área 001 - Taller de Mantenimiento Corriente existente (construcción de vestuario y oficinas)
- Área 002 - Taller de Mantenimiento Mayor. Este taller incluye los depósitos de bogies y pares montados así como las instalaciones para el lavado y pintura de bogies



*[Handwritten signatures and initials]*

- Losa para el depósito de contenedores
- Área 022 – Andenes adicionales en el patio de estacionamiento de trenes
- Área 037 - Almacén de Grasas y Solventes, Almacén de Gases, Cuarto de arenado y Cuarto de bombas
- Suministro e instalación del siguiente equipamiento
  - Equipo para prueba y control de equipos electrónicos
  - Cargador-descargador y Kit mantenimiento para batería tipo Ni-Cd
  - Plataforma eléctrica giratoria para bogies de 20 t con 3m de diámetro
  - Plataforma mecánica giratoria para bogies de 2 t y 10 t con 3 m de diámetro
  - Puente grúa
  - Grúa ménsula base fija de 2 t, altura 3.5 m, largo 3m y giro 180°
  - Polipasto eléctrico desplazable de 3 t
  - Gato eléctricos de 12 t, desplazamiento mecánico con ruedas y uñas fijas
  - Grúa ménsula base fija de 0.5 t, altura 3.5 m, largo 3m y giro 180°
  - Plataforma mecánica giratoria para bogies de 2 t y 10 t con 3 m de diámetro
  - Prensa de calado y decalado de pares de ruedas de 300 l por inducción para calado de ruedas de cochas
  - Equipo hidráulico de extracción de rodamiento de Ejes de ruedas ferroviarios (Ansaldo y Alstom)
  - Lavadora con agitación y calentamiento
  - Torno CNC multifuncional para ruedas y pares montados
  - Planta de Lavado de bogies con hidros-lavadoras
  - Prensa para montaje y desmontaje de bogie de 30 t
  - Volteador de bogie para reparación de bastidor de 2,5 t
  - Cabina de pintura y secado para Bogie y otros accesorios
  - Extractor de humos de soldadura portátil
  - Equipo para ensayo de bogies estático estándar
  - Equipo para prueba de acopladores
  - Dispositivo para desarmar y armar acopladores de coches ferroviarios
  - Lavadora ultrasónica de Tambor Horizontal para piso 200L
  - Banco pruebas frenos computarizado portátil
  - Plataforma apilamiento de bogies tipo ANSALDO y ALSTOM
  - Máquina Soldar Inverter para proceso (SMAW-MIGMAG-TIG-FCAW) de 350 A con accesorios completos y movilización
  - Horno para secado y curado eléctrico equipos menores
  - Auto elevador desplazable para trabajo en altura de 5 m y 200 kg 2
  - Equipo para prueba de amortiguadores Hidráulicos Horizontal vertical
  - Equipo para prueba - calificación resortes y amortiguador caucho Alstom
  - Calentador para calado por inducción de rodamientos
  - Banco prueba del manipulador de mando
  - Banco prueba cilindro de freno y/o componentes neumáticos y panel freno
  - Banco verificación Eje y Utilitaje auxiliar para prensa calado y decalado
  - Equipo de pruebas estáticas para motores eléctricos de corriente alterna y continua
  - Sistema de aspiración por vacío
  - Mesa y brazo para medición de bastidor de bogie de coches ferroviarios
  - Sistema completo de arenado
  - Locomotor ramolque para maniobras en taller de 200 t arrastre
  - Equipo para análisis dinámico de motores eléctricos de corriente alterna y continua
  - Equipo Soldadura Oxiacetilénica trabajo pesado accesorios completo y movilización
  - Banco de prueba reductores de coches ferroviarios
  - Equipo montacargas de 3 t eléctrico
  - Plataforma hidráulica de 2 t y 1.5 m levantamiento
  - Kit portátil para ensayos de magnaflix
  - Banco de pruebas de equipos de Aire Acondicionado de coches ferroviarios
  - Equipo para variador de frecuencia estático 100kVA de 60 Hz a 50 Hz
  - Equipo portátil para Ultrasonido (una conf ALSTOM y otra conf ANSALDO)
  - Equipo para análisis de vibración portátil



## 2.1. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADA POR EL CONCEDENTE

El SUPERVISOR deberá supervisar las Obras que ejecute el CONCESIONARIO, previamente aprobadas y aceptadas por el CONCEDENTE, verificando en todo momento que éstas se ejecuten de conformidad con los proyectos de ingeniería de detalle aprobados de acuerdo a lo establecido por el Contrato de Concesión.

Complementariamente emitirá opiniones a través de Informes Mensuales o Especiales sobre toda documentación necesaria para la ejecución de las Obras establecidas por el Contrato de Concesión, entre otros, Programas de Ejecución de Obras, etc.

Los informes mensuales de valorización física de obra, deberá ser revisado y analizado por el equipo del SUPERVISOR en obra, el mismo que deberá sustentar claramente los metrados y avances en la ejecución de las obras, discriminando la variación de metrados que se genere, y presentando el seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT y curva S, indicando sus recomendaciones e implementaciones necesarias.

## 3. PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados desde el orden de inicio de los servicios de supervisión hasta la Culminación y Aceptación de las Obras en los términos establecidos por el Contrato de Concesión suscrito entre Las Partes.

Se fija el Plazo de la Supervisión en 08 meses, el cual incluye 01 mes para la liquidación de la obra.

La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la aceptación de las Obras por parte del CONCEDENTE, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento alguno por los servicios de supervisión.

## 4. DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 4.1 Supervisar la ejecución de la Obra, hasta la aprobación de las mismas por el CONCEDENTE, de conformidad con el Estudio Definitivo, Propuesta Técnica del CONCESIONARIO, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia.
- 4.2 Efectuar el seguimiento del Cronograma de Ejecución de Obra, presentado por el CONCESIONARIO, emitiendo opinión respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión. Realizar las anotaciones pertinentes en el Cuaderno de Obra, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la revisión de los Estudios y Supervisión las Obras.
- 4.3 La Ejecución de la Obra, debe ser supervisada en los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir controlar el cumplimiento del plazo teniendo como referencia el Cronograma de Ejecución de Obra, verificación de avances mensuales de obra por cada partida y sub-partida, a través de la verificación de los metrados ejecutados y aceptados por el Supervisor, cuya composición indica el porcentaje que representa del total de las obras aprobadas.
- 4.4 Supervisar la verificación de calidad de las obras, construcción de acuerdo a las Especificaciones Técnicas aprobadas, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad, durante el periodo de ejecución de las obras, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de la Obra.
- 4.5 El control de los plazos parciales y el plazo para la Ejecución de la Obra, se ejecutarán con ayuda de un programa PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente al



*[Handwritten signatures]*

REGULADOR respecto de incumplimientos y/o variaciones mayores al 10% del mismo (seguimiento de Curva S y valor ganado), sugiriendo las medidas correctivas correspondientes. Sobre las causas de la modificación del programa PERT-CPM, emitirá opinión sobre las ampliaciones de plazo solicitadas por el Concesionario.

- 4.6 Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, sobre la base de un Plan de Control de la Calidad para la Obra que deberá presentar y exponer al REGULADOR, y mantener el registro histórico de conformidad, respecto de las que realice el CONCESIONARIO y las pruebas y/o ensayos que realice el propio SUPERVISOR durante la ejecución de la obra, éstas incluirán las pruebas de concretos y materiales en general, así como de las pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de las Normas que correspondan.

Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra.

- 4.7 Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de disponer de ellos día a día. Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración del avance de obra. Sobre la base de los metrados ejecutados por el CONCESIONARIO y validados por el SUPERVISOR, se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado.

- 4.8 Evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes de modificación e los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PID) aprobados, trabajos de mitigación ambiental durante la ejecución, sobre la base de los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

- 4.9 Notificar inmediatamente al CONCESIONARIO y al REGULADOR de cualquier transgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas de construcción y normas aplicables vigentes.

- 4.10 Vigilar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO, del plan de seguridad del personal que trabaja en la obra.

- 4.11 Celebrar Reuniones Semanales de Obra, para lo cual convocará conjuntamente tanto al CONCESIONARIO como al REGULADOR, este último representado por su Coordinador de Obra, con la finalidad, entre otros de:

a) Exigir y Revisar los Programas Semanales que presente el CONCESIONARIO y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Cronograma de Ejecución de Obras,

b) Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del CONCEDENTE y/o CONCESIONARIO y/o SUPERVISOR y/o REGULADOR, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla.

c) Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de la obra.

d) Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el intercambio de información.

El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será trascrito o pegado en el Libro de Obra y enviado a OSITRAN mediante correo electrónico, debidamente escaneado con las firmas de todos los participantes.

Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo.

- 4.12 Efectuar las anotaciones en el Libro de Obra. En dicho Libro de Obra se anotarán los hechos más importantes durante la Construcción de las mismas, incluyendo entre otros relación de fuentes de materiales que se estén empleando, relación de subcontratistas, copia de resultados de ensayo o de pruebas de puesta en funcionamiento, copia de comunicaciones entre el CONCESIONARIO y el REGULADOR, copia de informes de Avance, copia de mediciones periódicas y mensuales, copia de cumplimiento de





calendario de avance, relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del calendario de avance, y cualquier otra información útil para documentar el proceso de Construcción. Se anotarán por último las condiciones en que se pone en servicio la obra. El libro debe estar al día suscrito por los supervisores y por el Jefe de Supervisión de ser el caso, por el incumplimiento de esta disposición el Supervisor se hará acreedor de 3 UIT por cada vez, hasta un máximo del 10% del monto de contrato total.

Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el CONCESIONARIO, referente a la ejecución de las Obras de Construcción, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

- 4.13 Elaborar y presentar los Informes Mensuales por los servicios realmente prestados, con el que se sustentará el pago respectivo, debiendo incluir, sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a. El seguimiento y control del Cronograma de Ejecución de Obra presentado por el CONCESIONARIO,
  - b. Planilla y sustento del metrado ejecutado vs el programado,
  - c. Seguimiento y control de la Obra
  - d. Informe referido a la participación del Supervisor,
  - e. Otros que requiera el REGULADOR,
- 4.14 Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento del REGULADOR a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, entre otros.
- 4.15 Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del CONCESIONARIO que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del REGULADOR y/o el CONCEDENTE. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.
- 4.16 Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos propios de la administración del Contrato de Concesión y del Contrato de Supervisión o de asuntos requeridos por el CONCEDENTE, el CONCESIONARIO y/o el REGULADOR por el Contrato de Concesión y por el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación.
- 4.17 Efectuar el seguimiento de los distintos trámites que realiza el CONCESIONARIO hasta su aprobación, informando sobre el particular al REGULADOR periódicamente. Verificar que el CONCESIONARIO haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de la Obra y durante su ejecución, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 4.18 Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el CONCESIONARIO. Verificar que durante la ejecución de la Obra, el CONCESIONARIO mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- 4.19 Presentar, a la solicitud de Aceptación de la Obra, un informe situacional de la misma, que incluya la opinión del SUPERVISOR sobre el Informe Final presentado por el CONCESIONARIO así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a la obra comunicadas por el CONCESIONARIO como concluidas.
 

El Informe deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, los metrados finales de obra, planos "as built", los que deberá reflejar fielmente el estado final de la Obra, y el inventario de Obra. Revisar el Informe Final de las Obras presentado por el CONCESIONARIO.
- 4.20 Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras, realizadas tanto por el REGULADOR como por el CONCEDENTE, hasta que el



*[Handwritten signatures and initials]*

CONCESIONARIO las susbena satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en las Actas de Acuerdo y el Contrato de Concesión

- 4 21 Revisar y dar conformidad a los planos post construcción presentado por el Concesionario
- 4 22 Elaborar y presentar el Informe Final sobre el Informe de Culminación de las Obras que presente el CONCESIONARIO, según lo establecido en el Contrato de Concesión, documento que deberá contener necesariamente la opinión del SUPERVISOR
- 4 23 Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionadas con la obra motivo de la supervisión Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en (01) medio físico y (01) magnético
- 4 24 Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios del REGULADOR, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El REGULADOR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado
- 4 25 Mantener comunicación permanente con el Coordinador de Obra que oportunamente designara la Gerencia de Supervisión del REGULADOR
- 4 26 Asesorar al REGULADOR en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de la Obra realizada por el CONCESIONARIO
- 4 27 Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría

#### 5. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR.

- 5 1 Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato
- 5 2 Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al CONCESIONARIO, los contratistas o subcontratistas del Estudio, la Obra y Mantenimiento, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente al REGULADOR
- 5 3 Exonerar al CONCESIONARIO de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni aprobar y de ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del REGULADOR o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que ponga en peligro la seguridad, salud y vida de las personas
- 5 4 Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, del REGULADOR

#### 6. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

Es obligación y responsabilidad del SUPERVISOR

- 6 1 Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, para la supervisión de la ejecución de las obras
- 6 2 Personal Profesional mínimo requiendo para la prestación de los servicios de Supervisión de Obras sera la siguiente:



JEFATURA	CARGO
Jefe de Supervisión (TC)	
Ing. Residente de la Supervisión (TC)	
Ing. Asistente de la Supervisión (TC)/metrados y costos	
Ing. Supervisor en Estructuras (TP)	
Ing. Supervisor en Instalaciones Sanitarias (TP)	
Ing. Supervisor en Instalaciones Eléctricas (TP)	
Ing. Supervisor en Instalaciones Mecánicas (TP)	
Ing. Supervisor en equipos Mecánicos (TP)	
Especialista ambiental (TP)	

- TC = tiempo completo
- TP = tiempo parcial

6.3. El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de apoyo (ingenieros, administradores, topógrafos, cadistas, secretaria, chofer, entre otros), los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras) para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones

6.4. El SUPERVISOR seleccionará al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios. El REGULADOR se reserva el derecho de rechazar al personal profesional, técnico y de apoyo, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo el requerimiento del REGULADOR el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el REGULADOR

De presentarse esta condición, El SUPERVISOR propondrá al REGULADOR el cambio de personal, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte del REGULADOR. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta. En caso que el REGULADOR no dé respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

6.5. El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de la Obra. El equipo mínimo requerido de manera permanente en la Obra será el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico	01 Unidad
Equipos de Cómputo	Segun oferta



6.6. Entre el personal del SUPERVISOR y el REGULADOR, no existe relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto a este personal.

6.7. EL SUPERVISOR deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con este, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que contrate para su personal. La vigencia de las pólizas de seguro deberán ser presentadas mensualmente.

6.8. En caso que, a consideración del OSITRAN por razones absolutamente fundamentadas, durante la ejecución de las obligaciones solicitadas en los presentes términos de referencia, se presenten nuevos servicios no previstos en el presente documento que requieren la suspensión de la utilización de uno o más profesionales exigidos en el presente numeral y/o la necesidad de contratar profesionales con especialidades no contempladas, el OSITRAN comunicará mediante escrito al SUPERVISOR sobre estas.

*Handwritten signatures and initials:*  
YPR  
JP  
Taf

nuevas condiciones y de manera conjunta se procederá a tomar las decisiones que resulten las más apropiadas para el mejor desempeño del servicio, sin que ello signifique un reconocimiento adicional al factor de competencia pactado

## 7. INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos al REGULADOR en original y una (01) copia en medios magnéticos

### 7.1 Informe Mensual sobre el Avance de Obra y servicios prestados

El SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales de revisión del Avance de Obra elaborado por el CONCESIONARIO

El SUPERVISOR deberá revisar, verificar y certificar que las Obras se hayan ejecutado conforme al Estudio Definitivo aprobado por el Concedente

En el informe periódico, el SUPERVISOR deberá presentar un informe por los servicios prestados, e incluir el detalle consolidado de los Informes de revisión de Avance de Obra. El informe deberá ser presentado dentro de los siete (7) Días Calendario, contados a partir de la presentación de la solicitud del CONCESIONARIO hacia el REGULADOR, para la emisión de la verificación de los metrados realmente ejecutados.

La conformidad al Informe Mensual por parte de la Gerencia de Supervisión del REGULADOR, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR, dicha conformidad será otorgada en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la recepción del informe. Las condiciones para el pago serán detalladas en el Punto 10.0

El contenido mínimo del Informe Mensual será el siguiente

#### 7.1.1 Ficha Resumen de Información Mensual

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del CONCESIONARIO, montos del presupuesto, adicionales, deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización de cada sector actualizada, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada)

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, número de concurso y del Contrato, monto de Contrato, fecha de suscripción del Contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios, montos parciales pagados y acumulado, porcentaje de pago parcial y acumulado. Además, se incluirán referencias de los Coordinadores del Proyecto de parte de OSITRAN, del CONCESIONARIO y del SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, email, tanto en Lima como en Obra.

#### 7.1.2 Información de Obra

Deberá contener lo siguiente

- Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, las dificultades y soluciones encontradas, juicio crítico sobre la actuación del CONCESIONARIO en su conjunto y toda información que contribuya a que el REGULADOR tenga un conocimiento cabal del estado de la obra
- Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalle
- Metrados ejecutados en el mes, discriminándolos por PID en ejecución
- Variación de Metrados generados y sustento por cada partida en el que se ha presentado
- Estado de avance físico de las Obras breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el CONCESIONARIO, detalle gráfico del



estado de avance físico de las partidas del proyecto plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente

- f Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra

**7.1.3 Información de la Supervisión**

Deberá contener lo siguiente:

- a Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, en cuanto al control técnico, control de calidad, dificultades y soluciones adoptadas en el mes,
- b. Estado financiero de la Supervisión incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al SUPERVISOR, relación de cartas fianzas vigentes
- c Recursos utilizados por el SUPERVISOR incluirá relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes y relación de equipos.
- d Estado situacional de los Informes Especiales solicitados por el REGULADOR y el nivel de cumplimiento de los plazos solicitados, incluirá un cuadro de seguimiento del plazo transcurrido para dar respuesta a cada solicitud o informe (Check list de cumplimiento)
- e Relación mensual de todos los informes emitidos, indicando cuando han sido observados y/o devueltos, especificando la eficiencia sobre el total.

**7.1.4 Panel de Imágenes**

Deberá contener, entre otros:

- a Fotografías del trabajo en ejecución antes de la intervención, durante la ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales

**7.1.5 Anexos**

Serán, entre otros resúmenes:

- a Inspección y Control de Calidad
- b Copia del Libro de Obras del mes de gestión
- c Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión
- d Relación de planos aprobados y/o modificados en obra
- e Información miscelánea relacionada con la Obra
- f Resumen de accidentes e incidentes en Obra

**7.2 Informes Especiales**

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Especial a requerimiento del REGULADOR, referente a:

- a Modificaciones al Cronograma de Ejecución de Obra,
- b Determinación de metrados,
- c Programas, Planes, Expedientes Técnicos de la Ejecución de Obras en construcción, alternativas, así como de cualquier documento necesario derivado de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión,
- d Las controversias surgidas con el CONCESIONARIO,
- e Otros Informes Especiales que sean requeridos por el REGULADOR

Dichos informes tendrán como plazo de presentación siete (07) Días Calendario, salvo que el REGULADOR comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar



extender el plazo señalado por el REGULADOR y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) Días Calendario de recibido el requerimiento

#### 7.4 Informe Final

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Final, detallando los pormenores de los hechos presentados, formulación de observaciones, absolución de las mismas. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los treinta (30) Días Calendario a partir de la fecha en que el CONCEDENTE emita la Aceptación de la Obra Adicional

Sin ser limitativo, el Informe Final del SUPERVISOR deberá contener lo siguiente

- a. Revisión y conformidad a la Memoria del Proyecto y Planos conforme a Obra, presentados por el CONCESIONARIO
- b. Conformidad del SUPERVISOR que certifica que la Obra ha sido ejecutada de conformidad con la normatividad sectorial
- c. Conformidad del SUPERVISOR que certifica que las obras han sido ejecutadas de acuerdo al PID, del Contrato de Concesión
- d. Metrados finales de las Obras, resumen de Metrados realmente ejecutados y valorizados.
- e. Planos Post construcción (As built).
- f. Fotografías de los principales trabajos ejecutados, antes, durante y después de la ejecución.
- g. Registro audio-visual en DVD, editado con calidad profesional, de no menos de quince (15) minutos de duración, en el que se muestre los procesos constructivos principales y el avance de la Obra, desde el inicio hasta su finalización
- h. La información sustentadora, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes deberán ser entregados en formato digital

#### 7.5 Liquidación de Contrato

El Supervisor presentará a OSITRAN la Liquidación de su Contrato de Supervisión de Obra dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de su Informe Final

### 8. INSPECCIÓN PREVIA.

- 8.1. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios
- 8.2. Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto

### 9. MONTO DISPONIBLE

- 9.1. El monto disponible correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende US \$ 295.000.00, que incluye gastos generales, utilidades e impuestos de ley

### 10. FORMA DE PAGO.

- 10.1. La forma de pago se realizará por valorizaciones mensuales, previa presentación al REGULADOR de los Informes correspondientes a los avances de la supervisión de la ejecución de las Obras, los cuales serán presentados por el SUPERVISOR en los plazos determinados en el numeral 7 de los presentes TDR
- 10.2. El REGULADOR tiene un plazo de quince (15) días para emitir su aprobación, contados a partir de la fecha de presentación de cada informe, siempre y cuando no se encuentre observado. Una



vez aprobado el informe, se efectuarán los pagos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes

- 10.3 En caso surgiera alguna discrepancia con el contenido de la valorización de los servicios, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no sean materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el Contrato. Cuaiquier reclamo por parte del SUPERVISOR, derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentación de la liquidación de sus servicios, así como, no será causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta
- 10.4. El plazo para el inicio del trámite para los pagos de los Informes, tomará en cuenta las siguientes consideraciones
- a El trámite de pago para el Informe descrito en el numeral 8.1, se iniciará luego que el REGULADOR haya verificado que la información presentada es la que se exige en los Términos de Referencia
  - b El trámite de pago para los Informes descritos en el numeral 8.4, se iniciará luego que el SUPERVISOR presente ante el REGULADOR la documentación descrita en dicho numeral
  - c El trámite de pago para el Informe Final descrito en el numeral 8.6, se iniciará luego que el Concedente de conformidad a la Recepción de la Obra, mas la aprobación de la Liquidación Final del servicio de supervisión
- 10.5 Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán únicamente en Dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, previa aprobación del informe correspondiente por parte de OSITRAN.
- 10.1 La forma en que se ejecutarán los pagos correspondientes a los servicios de supervisión será de la siguiente manera
- o Los pagos se determinaran de manera proporcional al porcentaje de avance de obra por metrados aprobados por el REGULADOR, dicho avance de obra será el aprobado en base a los informes mensuales del SUPERVISOR

#### 11. PERFIL DEL SUPERVISOR Y DEL PERSONAL PROFESIONAL

Se requiere de una empresa Supervisora con una experiencia mínima de 03 contratos de supervisión en edificaciones industriales, talleres, fábricas y/o complejos comerciales, en los cuales esté incluido como parte de la edificación industrial y/o complejo instalaciones eléctricas, instalaciones de aire comprimido, instalaciones de agua contra incendio, red de data y equipos industriales

El Perfil de los Profesionales es el siguiente.

##### Ing. Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la supervisión de ejecución de Obras de infraestructura de edificaciones industriales y/o complejos comerciales

##### Ing. Residente de la Supervisión

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios de residente de supervisión de Obras de infraestructura de edificación industrial y/o complejo comercial



Inc. Asistente Residente de la Supervisión

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios de supervisión en metrados y costos de Obras de infraestructura de edificaciones

Supervisor en Estructuras

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en temas de diseño estructural, residente de estructuras y/o supervisor de estructuras relativos a edificaciones

Supervisor en Instalaciones Sanitarias

Ingeniero Sanitario colegiado

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de instalaciones sanitarias en ejecución de proyectos de infraestructura de edificaciones

Supervisor en Instalaciones Eléctricas

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista colegiado

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de instalaciones eléctricas en ejecución de proyectos de infraestructura de edificaciones

Supervisor en Instalaciones Mecánicas (IP)

Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista colegiado

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de instalaciones mecánicas (aire acondicionado, tuberías, estructuras metálicas).

Supervisor en equipos Mecánicos (TP)

Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista colegiado

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de instalaciones de equipos mecánicos (tornos con PLC, grúas, talleres de mecánica industrial, talleres de fabricación electromecánica)

Especialista ambiental (TP)

Profesional con especialización en medio ambiente

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión del medio ambiente en obras





